

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 4	SUPERVISION	☒	DE SEGUIMIENTO	☒
	INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	☒
			PARA DESEMBOLSO	☐
	Fecha Elaboración de Informe	10-2024		
Periodo de seguimiento	Desde:	01-09-2024	Hasta:	30-09-2024
Periodo para pago	Desde:	01-09-2024	Hasta:	30-09-2024

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	☒	NÚMERO:	SSA-LP-117-2024		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	22	05	2024
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		☒ SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☐ NO			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
CONTRATISTA	NOMBRE		BUHO SEGURIDAD LIMITADA		
	CC. o NIT		860.404.674- 9		
	Representante Legal (RL)		DANIEL ROJAS FRANCO		
	C.C del RL		191.69.182		
VALOR [\$]:	INICIAL		\$107.390.331.401	82.607,95 SMLMV	
	FORMA DE PAGO:		CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales (mes vencido) por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, acompañada del informe de interventoría o Supervisión y Acta de Pago (Formato SIGI FO-AD-31) elaborado por el interventor del contrato y el contratista, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí - Secretaría de Hacienda. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. El municipio de Itagüí a través de		

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			la Secretaria de Hacienda procederá de conformidad normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, contribuciones a que haya lugar. VALOR: ciento siete mil trescientos noventa millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos un peso moneda legal colombiana (\$107.390.331.401)					
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)		VALOR ADICIONADO		% DE ADICION			
	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
	FORMA DE PAGO:							
	VALOR TOTAL		\$107.390.331.401		82.607,95 SMLMV			
PLAZO:	INICIAL		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN			
			1-06-2024		31-12-2027			
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)		TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION			
	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:		818					
	FECHA:		17		04		2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		3544					
	FECHA:		22		05		2024	
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión		Fecha de reanudación			Nueva fecha de terminación		
No Aplica	No Aplica		No Aplica			No Aplica		
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?			SI	x	NO		NO APLICA	
SUPERVISOR	NOMBRE:			KATHERINE VALENCIA GIRALDO				
	CARGO:			SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS				
	CORREO ELECTRÓNICO:			katherine.valencia@itagui.gov.co				
SUPERVISOR	NOMBRE:			DANIELA CARDONA DUQUE				
	CARGO:			SECRETARIA GENERAL				
	CORREO ELECTRÓNICO:			Daniela.cardona@itagui.gov.co				

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	449	\$ 1.754.803.262	240023151	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 224.029.883	\$ 1.285.100.922
						13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 245.672.457	
			240023153	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 224.029.883	\$ 837.041.156
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 224.029.883	
			240023162	31/07/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 122.836.228	\$ 714.204.928
			240023179	1/08/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 714.204.928	\$ 0
2	452	\$ 1.768.849.052	240025039	27/08/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.211.301	\$ 1.365.551.469
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 313.086.282	
			240025042	27/08/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 123.819.433	\$ 1.241.732.036
			240026551	4/09/2024	Abono	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 247.638.867	\$ 994.093.169
			240026580	5/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 274.171.603	\$ 719.921.566
			240026626	6/09/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 219.921.566	\$ 500.000.000
			240026663	10/09/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 500.000.000	\$ 0
3	456	\$ 1.776.046.611	240029698	30/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.578.377	\$ 1.371.107.984
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 314.360.250	

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			240029702	1/10/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 722.850.971	\$ 124.323.262
						09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 275.287.225	
						13.2.3.2.02.02.008.01-0	\$ 248.646.526	
			240029721	1/10/2024	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.323.262	\$ 0
TOTALES		\$ 5.299.698.925					\$ 5.299.698.925	

OBSERVACIONES:

<u>BALANCE GENERAL DEL CONTRATO</u>		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 107.390.331.401
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$ 107.390.331.401
E	Valor ejecutado y causado <i>(antes de esta acta)</i>	\$ 5.299.698.925
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 5.299.698.925
G	Valor autorizado de esta acta	\$ 1.783.298.601
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$ 7.082.997.526
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$ 100.307.333.875

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

Nº FACTURA O CUENTA DE COBRO	Nº RP PARA PAGO	RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	08.2.3.2.02.02.009.01-45	124.830.902
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	13.2.3.2.02.02.008.01-01	249.661.804
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	09.2.3.2.02.02.008.02-02	51.715.660
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	09.2.3.2.02.02.008.03-01	153.363.680
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	09.2.3.2.02.02.008.13-02	362.009.616
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	09.2.3.2.02.02.008.22-02	115.914.409
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	05.2.1.2.02.02.008.02-01	725.802.530
VALOR TOTAL FACTURA			\$ 1.783.298.601

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

ACUERDO DE PAGO :

Pagar al Contratista a manera de cuarto pago la suma de: \$ **1.783.298.601** Mil setecientos ochenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos un pesos ML

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz.	9.20%	La empresa contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz, de acuerdo con los servicios estipulados

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

2. Realizar un (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio, previamente aprobadas por el asesor de seguridad de la entidad.	100%	En el mes de junio La empresa contratista presento el estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos). Aparte del informe de seguridad, la empresa realizó un informe para el mes de septiembre de (7) siete alertas tempranas de los riesgos identificados en los puestos, con sus respectivas recomendaciones para tomar un plan de acción adecuado y así mitigar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y actividades que puedan afectar la seguridad de los bienes y personas custodiados.
--	------	--

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

3. Realizar seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto, a los predios del municipio ubicados en el corregimiento de Manzanillo como elemento de verificación y validación de procesos de invasión o construcción de asentamientos ilegales.	9.20%	La empresa contratista realizó seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto. El 30 de septiembre realizó un sobre vuelo en la vereda el porvenir; el cual tiene una área total de 56.265 mts y la distancia recorrida fue de 1.236 mts.
4. Disponer de un vehículo blindado Nivel IIIA, tipo camioneta doble tracción o 4x4, cinco puertas, modelo 2022 o superior, sin conductor, para el esquema de seguridad del señor alcalde durante toda la ejecución del contrato.	9.20%	El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, color super blanco, blindaje nivel III y tiene su certificado aprobado por la supervigilancia No 20234200002627 tiene un kilometraje de 44.333 KMS. Para el mes de septiembre no se presentaron novedades ni mantenimientos.
RESULTADOS		
1. Informe mensual de la prestación de los servicios de vigilancia física en el que se evidencie los servicios efectivamente prestados, los reemplazos en caso de su necesidad (por incapacidades, calamidades o situaciones laborales), los relevos de personal, las situaciones surgidas durante la actividad permanente de vigilancia, las notificaciones y aplicación de procesos en caso de pérdidas de bienes dentro de las instalaciones custodiadas, y todas las novedades relevantes para la efectiva	9.20%	Dando cumplimiento a la primera actividad, la empresa contratista entregó el informe de actividades, en soporte digital al supervisor del contrato. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado</i>

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

prestación del servicio. Cada informe deberá entregarse en medio físico y magnético. El informe debe ser revisado, verificado y avalado por la supervisión del contrato.		<i>por el Contratista (SEPTIEMBRE) 2024.</i>
2. Informe de estudio de seguridad que deberá estar avalado por el asesor de seguridad de la entidad, que contenga como mínimo: análisis de seguridad de la entidad, Información específica de las instalaciones, Geo referenciación a nivel interno y externo, Análisis por zonas, Activos críticos de la entidad, Interpretación del nivel del riesgo, Parámetros de la valorización del riesgo, Probabilidad versus impacto y Calificación del riesgo según área de cobertura. No obstante, la entidad podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	100%	La empresa contratista presento el estudio de seguridad en el mes de junio de 2024. También paso un informe del mes de septiembre de (7) siete alertas tempranas de los riesgos identificados en los puestos, donde se recomienda tomar un plan de acción adecuado para mitigar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y actividades que puedan afectar la seguridad de los bienes custodiados. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (SEPTIEMBRE) 2024.</i>
3. Informe mensual del seguimiento por medio de drones, que incluya la toma de videos y fotografías, orto mosaico de cada sobrevuelo, fotogrametría del terrero, análisis de la información y comparativa de construcciones en el corregimiento el manzanillo y demás aspectos relevantes del seguimiento y monitoreo, novedades e informe del estado de los predios.	9.20%	La empresa contratista realizo seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto. El 30 de septiembre realizó un sobre vuelo en la vereda el porvenir; el cual tiene una área total de

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

		56.265 mts y la distancia recorrida fue de 1.236 mts. <i>Las evidencias y los anexos están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (SEPTIEMBRE) 2024.</i>
4. Informe mensual que dé cuenta del servicio prestado con el vehículo blindado, que contenga como mínimo: kilometraje por periodo (km al inicio y al final del periodo), constancias de mantenimientos efectuados, vehículo de reemplazo por mantenimiento preventivo o correctivo, hurto o cualquier otra situación que impida el uso del vehículo asignado.	9.20%	El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, color super blanco, blindaje nivel III y tiene su certificado aprobado por la supervigilancia No 20234200002627 tiene un kilometraje de 44.333 KMS. Para el mes de septiembre no se presentaron novedades ni mantenimientos.

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión o *interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

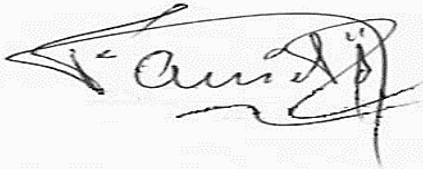
OBSERVACIONES

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

El día 27 de agosto del presente año La Secretaria de educación realizó una solicitud de modificación de RP No 3544 a la subsecretaria de Presupuesto para trasladar \$ 700.883.341 del rubro 09.2.3.2.02.02.008.03-01 al nuevo rubro 09.2.3.2.02.02.008.22-02; con el fin de asegurar la ejecución de los recursos asignados, según el monto autorizado de gastos administrativos SGP en el DD-SGP-92.



DANIEL ROJAS FRANCO

Representante Legal

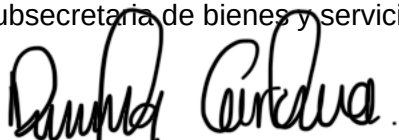
Búho Seguridad limitada



KATHERINE VALENCIA GIRALDO

Supervisora

Subsecretaria de bienes y servicios



DANIELA CARDONA DUQUE

Supervisora

Secretaria General

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.

Medellín, 2 de octubre de 2024.

Doctora.
Daniela Cardona Duque
Secretaria General
Katherine Valencia Giraldo
Subsecretaria de bienes e inmuebles
ALCALDÍA DE ITAGUÍ
Contrato: SSA-LP-117-2024
Ciudad.

Referencia: Informe de Gestión del 01 al 30 de septiembre de 2024 Alcaldía de Itagüí

La finalidad del presente informe de gestión es proporcionar una evaluación detallada del desempeño por parte de la empresa de seguridad en la gestión del riesgo y en términos de la capacidad para proteger los activos y la propiedad del cliente y usuario final. Por ese motivo, se recopilan datos durante el periodo de tiempo correspondiente desde el 01 a 30 de septiembre de 2024 en ejecución del contrato **SSA-LP-117-2024**.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ALCALDIA DE ITAGUI	
Aliado estratégico: BUHO SEGURIDA LTDA	
Mes de gestión: 01 al 30 de septiembre de 2024	N.º de contrato: SSA-LP-117-2024
Cliente: ALCALDÍA DE ITAGUÍ	N.º de sedes: 73
N.º de servicios: 169	N.º de guardas: 390

Los siguientes datos corresponden al valor del mes completo de septiembre de 2024 del servicio de vigilancia modalidad física:



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020
Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



RESUMEN MODALIDAD SERVICIOS ALCALDIA ITAGUI	
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 30 de septiembre de 2024 modalidad con arma	\$ 187.251.926
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 30 de septiembre de 2024 modalidad sin arma	\$ 1.575.124.689
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 30 de septiembre de 2024 modalidad Enlace Administrativo	\$ 5.174.369
TOTAL	\$ 1.767.550.983

Los siguientes datos corresponden al valor del mes completo de septiembre de 2024, por otros conceptos:

OTROS SERVICIOS	
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 30 de septiembre de 2024 Bolsa de Seguro de Vida	\$ 716.935
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 30 de septiembre de 2024 Vehículo Blindado Nivel III	\$ 14.367.564
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 30 de septiembre de 2024 Seguimiento y Monitoreo con Medios Tecnológicos a través de RPS-DRON	\$ 663.118
TOTAL	\$ 15.747.617

Valor total factura mes Septiembre \$1.783.298.061

1. ESQUEMA DE SEGURIDAD

A continuación, se presenta la adaptación de la seguridad humana asignada de manera específica y fija para la Alcaldía de Itagüí. Esta asignación ha experimentado algunos cambios a solicitud de la supervisión del contrato. Para el mes de septiembre se modificó el servicio en el puesto institución educativa Escuela Ajizal, el cual pasó de ser 12 horas fijo día permanente sin arma a 24 horas permanente sin arma. Sin embargo, es fundamental ajustar el esquema a las necesidades actuales de las instalaciones y a los contextos interno y externo, incorporando medidas de seguridad física, tecnológica y humana. El

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



objetivo final es garantizar la seguridad y protección de los activos y propiedades del cliente.

3. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.

Para septiembre de 2024, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. **Divulgación de inscripciones gratuitas** para el programa "English Does Work" del SENA, niveles 1 a 5.
2. **Promoción de beneficios** para afiliados de Comfenalco, que incluye un 30% de descuento en vestuario, calzado y artículos para el hogar en Flamingo.
3. **Recordatorio sobre la prohibición** del uso de celulares personales durante el horario laboral.
4. **Divulgación de medidas de prevención** para reducir riesgos locativos y eléctricos.
5. **Visita al CAMI** por parte del personal de nómina de Búho Seguridad Ltda, el 23 de septiembre de 2024.



**INSCRIPCIONES
ENGLISH DOES WORK
SENA
NIVEL 1 AL 5**

02/09/2024

Se encuentran inscripciones abiertas para participar de los cursos de inglés del SENA English Does Work para los niveles del 1 al 5 para todo el personal.

Si está interesado, por favor escribir al correo electrónico gestionhumanamde@buhoseguridad.com indicando nombre completo, cédula y nivel al que desea inscribirse.

Fecha máxima de inscripciones: Miércoles 04 de septiembre a las 12:00 del medio día.

Los cursos son totalmente gratuitos, virtuales y al finalizar cada uno, se brinda el certificado descargable directamente del SENA.

gestionhumanamde@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 – 40 | Medellín 305 288 95 65



Privilegios **flamingo**
le fía porque confía en usted

Hasta el 30 de septiembre,
todos los días en
Almacenes Flamingo:

30%OFF
en vestuario, calzado y hogar marcados con etiqueta morado, rojo y fucsia.

Términos y condiciones:
*Sujeto a disponibilidad de inventario.
*No es acumulable con otras ofertas.
*Sólo aplica en almacenes físicos.
*No aplica para flamingo.com.
*Aplica para cualquier medio de pago.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094



PROHIBICION USO DEL CELULAR PERSONAL

Según lo estipulado en nuestro Reglamento interno de trabajo.

ARTICULO 40. Se prohíbe a los trabajadores de LA EMPRESA

49. Utilizar el teléfono celular personal durante el turno de servicio para hacer o recibir llamadas personales, escuchar música o jugar con el equipo.

PARÁGRAFO. La violación por parte del trabajador de las prohibiciones especiales enunciadas, se considera **FALTA GRAVE**, y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa por parte de LA EMPRESA.

El incumplimiento a esta directriz acarrea sanciones disciplinarias.

Muchas gracias.

analistaoperacionesmde@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 -36/40 Medellín

3125935400 solo WhatsApp

Peligro Locativo: Condiciones de la zona geográfica, las instalaciones o áreas de trabajo, que se encuentre en mal estado y pueden ocasionar accidentes e incidentes laborales o pérdidas para la empresa.

23/09/2024

Medidas de Prevención

- Inspecciones de seguridad.
- Reporte de condiciones por medio de VIGIREPORTE
- Orden y aseo en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento locativo preventivo y correctivo.
- Señalización, almacenamiento adecuado, orden y aseo en los puestos de trabajo.

¡CERO ACCIDENTES!
El CUIDADO está en TI, la SEGURIDAD no es un pasatiempo, es tu VIDA.

sst@buhoseguridad.com
sstmedellin@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
Carrera 18 # 57-30 | Bogotá
Carrera 15 # 10-22 | Funza

3052889565
3102996144
3002247475

Peligro Eléctrico: Es el riesgo originado por el contacto, directo o indirecto, con la corriente eléctrica que pueden ocasionar accidentes e incidentes laborales o pérdidas para la empresa.

23/09/2024

Medidas de Prevención

- Inspecciones de seguridad.
- Reporte de condiciones por medio de VIGIREPORTE.
- No ingresar a subestaciones eléctricas y manipular tableros eléctricos.
- No sobrecargar instalaciones eléctricas.
- No realizar reparaciones o manipulación de instalaciones.

¡CERO ACCIDENTES!
El CUIDADO está en TI, la SEGURIDAD no es un pasatiempo, es tu VIDA.

sst@buhoseguridad.com
sstmedellin@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
Carrera 18 # 57-30 | Bogotá
Carrera 15 # 10-22 | Funza

3052889565
3102996144
3002247475

NOMINA

20/09/2024

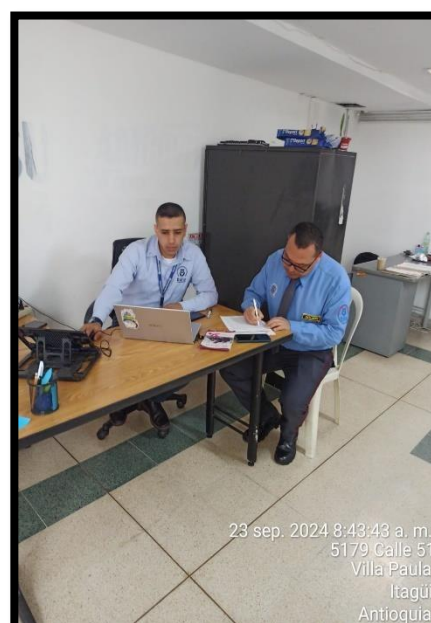
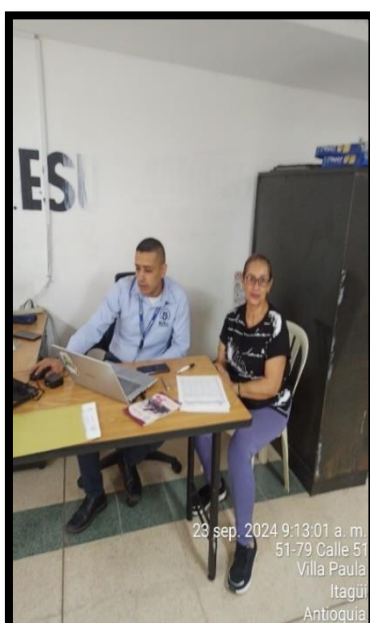
Se informa al personal de guardas de seguridad que el proximo lunes 23 de septiembre se realizara atención al personal que requiera verificación de la nómina en la sede camí ubicada CR 51 # 51-55 en horario de 7:30 a 12:30 horas.

Muchas gracias

nominamde@buhoseguridad.com

3125944127

Calle 35 # 86 - 40 | Medellín



COMPROMISO No 1

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA

NOVEDADES DE PERSONAL OPERATIVO.

A continuación, se presentan las tablas con los datos de las novedades y eventos presentados durante el mes de septiembre de 2024, correspondientes al personal operativo asignado al esquema de la alcaldía de Itagüí.

Septiembre 01 al 30 de 2024

NOVEDADES DE PERSONAL	CANTIDAD DE GUARDAS	TOTAL, PERSONAS	TOTAL, DIAS
RENUNCIAS VOLUNTARIAS	390	8	180
TERMINACION DE CONTRATO		1	14
SANCIONES		6	30
CALAMIDAD		0	0
INCAPACITADOS		33	230
ACCIDENTES DE TRABAJO		2	34
AUSENTISMO		22	47
VACACIONES		0	0
ROTACION		0	0
TOTAL DE NOVEDADES		73	536

Total días: numero de días que representan novedad en el servicio de vigilancia y por lo cual se debe cubrir con un turno disponible o un turno adicional según sea el caso.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

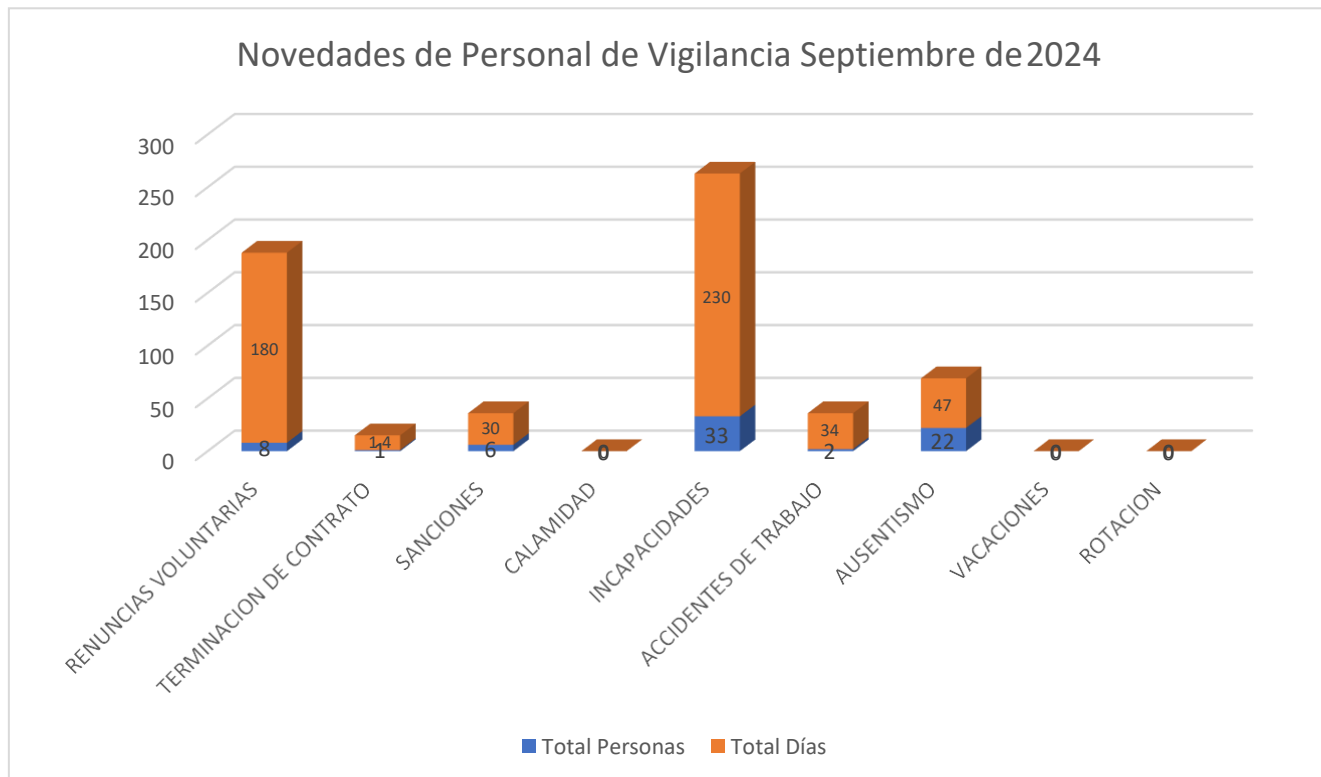
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





NOVEDADES OPERATIVAS.

✓ 01/09/2024 IE DIEGO ECHAVARRIA MISAS

Se instaló servicio de apoyo en la Institución educativa DIEGO ECHAVARRIA MISAS por solicitud de la supervisión del contrato.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 02/09/2024 CAMI

Se presentó una novedad en el CAMI con un transeúnte en el andén de la esquina detrás de la URI, quien llevaba en el hombro una caneca de pintura. El transeúnte se resbaló y derramó la pintura, que era a base de agua. Se reportó al personal de aseo, que colaboró limpiando con agua para limpiar la mancha.



✓ 03/09/2024 SECRETARIA DE MOVILIDAD

Se presentó una riña entre usuarios en la oficina de Acuerdos de Pago aproximadamente a las 10:05 horas. El supervisor de zona realizó la reacción y acompañó la novedad. En la sede, hizo presencia el personal de la Policía Nacional; el señor Subteniente Hamerson Calderón reaccionó separando a los involucrados y llamando a una patrulla motorizada para trasladarlos a la Fiscalía General de la Nación, donde se instauraría la denuncia pertinente. La novedad fue atendida en primera instancia por el vigilante Urrego López Daniel, quien activó el protocolo y llamó al supervisor de zona y a la policía. En resumen. La riña se produjo por una persona que presuntamente se coló en la fila, como resultado nadie resultó herido gracias a la rápida reacción del personal de vigilancia y de la policía.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

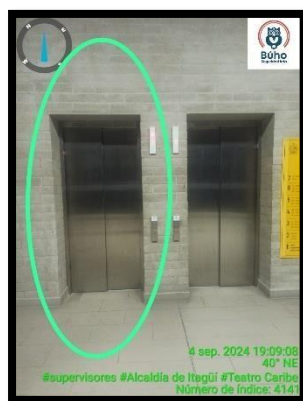
infomde@buhoseguridad.com





✓ 04/09/2024 TEATRO CARIBE

Aproximadamente a las 19.09 horas, se envió evidencia de una alerta temprana debido a un ascensor bloqueado en el piso número uno, costado izquierdo. Se dio aviso a la señora Lina Gañan y a Liliana Maya del Instituto de Cultura, con el fin de que informaran al personal técnico de ascensores y así disminuir el riesgo de eventos no deseados.



✓ 07/09/2024 IE CIUDAD ITAGUI ZONA DE CONTENEDORES

Aproximadamente a las 08.30 horas se evidenció un intento de hurto en unos módulos ubicados entre las dos instituciones del complejo IE Ciudad Itagüí, específicamente entre la sede principal y la sede María Bernal. Esta zona, a la cual el personal de vigilancia no tiene acceso ni llaves y el servicio de vigilancia se encuentra desactivado.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

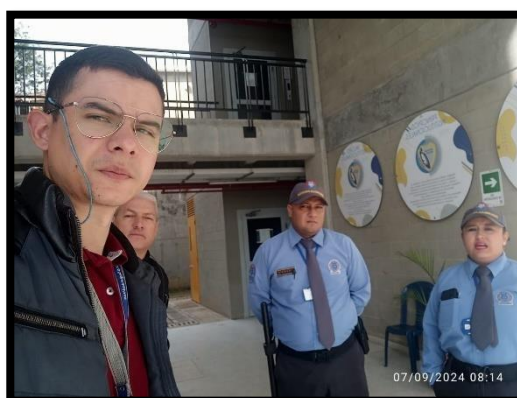
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



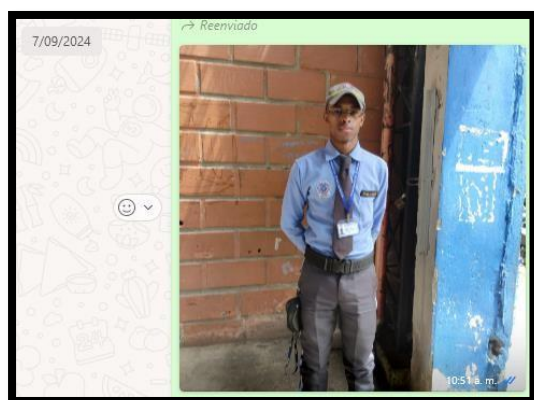
Se realizó una visita al lugar y se consultó con los habitantes del sector y los vigilantes sobre la situación. Un vecino logró tomar fotos del joven que intentó robarse unos computadores de los módulos. La Policía Nacional (PONAL) atendió la incidencia, capturó al delincuente y recuperó 6 computadores, que fueron dejados en la sede principal de Ciudad Itagüí. Otros 8 computadores fueron trasladados a la estación de policía para ser reclamados mediante denuncia.

Y se contactó al rector Juan Carlos Quiceno y a la coordinadora Elizabeth Londoño, quien confirmó que se desplazará a la estación para recoger los equipos.



✓ 07/09/2024 IE JUAN NEPOMUCENO CADAVID

Se instaló servicio de apoyo en la sede por solicitud de la supervisión del contrato.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 09/09/2024 TEATRO CARIBE

El líder de puesto, al pasar revista, aproximadamente a las 07.00 horas, observó sillas en mal estado en el puesto de Desarrollo Económico. Se realizó una alerta temprana para prevenir un accidente, dado que es un espacio público muy concurrido durante todo el día. Se reportó la novedad al funcionario encargado, solicitando que se le diera pronta solución.



✓ 09/09/2024 SECRETARIA DE EDUCACION

Se realizó reunión con el asesor jurídico del secretario de educación, subsecretaría de Educación Cristina, Profesional Universitaria Paula, Mayor Harris y Paola Herrera. Se aclaró que las señoras Cristina y Paula son los contactos para solicitudes de vigilancia en educación y se estableció reunión futura para realizar control de los servicios facturados.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 14/09/2024 IE MARIA JESUS MEJIA SEDE BACHILLERATO

Aproximadamente a las 11.00 horas el supervisor de zona 2 relevó y acompañó al hospital a la vigilante Beatriz Elena Vanegas Osorio por inconvenientes de salud.



✓ 14/09/2024 HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE

Debido a fuertes vientos en el Hogar de los Recuerdos Norte, aproximadamente a las 14.29 horas las carpas se rasgaron, dejando una parte a la intemperie. Se hizo la anotación en minuta y se informó a la coordinadora Sandra Vasco, encargada del Hogar de los Recuerdos Norte.



✓ 14/09/2024 I.E ORESTE SINDICI

Ante una novedad reportada por el guarda en turno, el supervisor de zona, Juan Carlos Tobón, procedió a fijar un sello de seguridad en la puerta de la sala de sistemas de esta

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



institución, ya que se encontró abierta, lo que indicaba que la persona encargada había olvidado cerrarla. Al día siguiente, se hizo la recomendación al personal encargado de verificar el correcto cierre de esta puerta, con el fin de prevenir el ingreso de personas no autorizadas y minimizar el riesgo de un posible hurto.



✓ 16/09/2024 I.E. CONCEJO MUNICIPAL

El coordinador operativo de Búho Seguridad, Belarmino Alvarez verificó la instalación de un equipo de cómputo en la portería principal de la I.E. Concejo Municipal, con el fin de controlar el ingreso de los estudiantes a la institución. Este equipo fue instalado por parte de la rectoría sin considerar el concepto de la empresa de vigilancia ni la supervisión del contrato. Por lo tanto, se dejó una consigna al personal de vigilancia de no hacerse cargo de la manipulación de este dispositivo y se sugirió que la rectoría debería asignar esta responsabilidad a personal de la planta de empleados de la institución.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 16/09/2024 CANCHA INTERMUNICIPAL

Se realizó una alerta temprana debido a la caída de una de las puertas que da ingreso al complejo deportivo Cancha Intermunicipal, esta puerta está ubicada en el perímetro del coliseo de combate, la cual se estaba utilizando como apoyo para el ingreso y salida de los estudiantes de la I.E. Avelino Saldarriaga. Se reportó el hecho a los encargados de los escenarios deportivos, los señores Pablo Pérez y Mario Escobar, quienes se pusieron en contacto con la Secretaría de Infraestructura para que se encargaran de la reparación de la puerta en mención. Además, se recomendó realizar un mantenimiento preventivo a todo el cerramiento perimetral de este complejo deportivo, con el fin de prevenir accidentes tanto para el personal administrativo como para los visitantes que frecuentan diariamente este espacio.



✓ 17/09/2024 TEATRO CARIBE

Aproximadamente a las 18.59 horas, se envió evidencia de una alerta temprana debido a un ascensor bloqueado nuevamente en este caso el ascensor del costado derecho.

✓ 17/09/2024 LOTE SABANETA

Se verificó que el daño presentado en el parabrisas de uno de los vehículos parqueados en el Lote Sabaneta había sido ocasionado por la exposición prolongada a la lluvia y al sol, y no por el impacto de algún objeto contundente. Se recomendó mover este vehículo a un lugar cubierto, con el fin de evitar un deterioro total.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

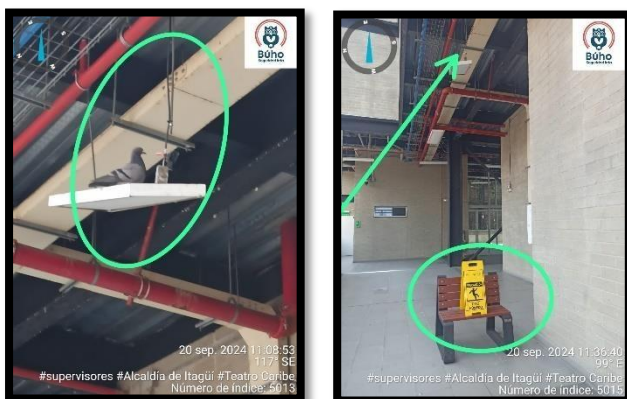
infomde@buhoseguridad.com





✓ 20/09/2024 TEATRO CARIBE

El líder de puesto al pasar revista observó una lámpara colgando únicamente del alambre eléctrico. Se reportó esta novedad para evitar un accidente, solicitando que se le diera pronta solución. Se anexó evidencia fotográfica.



✓ 20/09/2024 SECRETARIA DE EDUCACION

Se participó en una reunión programada por el equipo de la Secretaría de Educación. Durante la reunión, se consideraron temas como:

- Las solicitudes de los rectores de las instituciones educativas
- La distribución de los servicios de vigilancia en las instituciones educativas.
- La solicitud de que el personal de vigilancia presente, cada cuatro meses, el certificado de delitos sexuales contra menores de edad.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

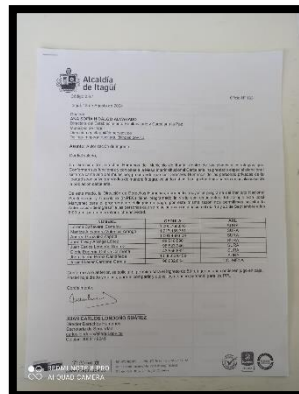
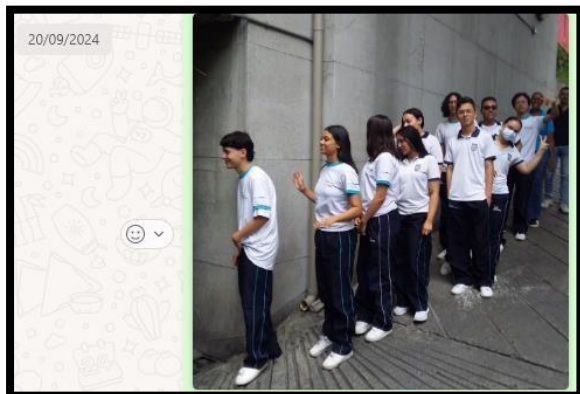
infomde@buhoseguridad.com





✓ 20/09/2024 CAMI

Se reportó el ingreso de estudiantes menores de edad, a los calabozos que quedan al interior de la sede, con su debida autorización.



✓ 20/09/2024 CAMI

Se reportó la salida de 5 motocicletas autorizadas por la subsecretaria de bienes y servicios. Estas salidas no cuentan con su debida remisión firmada por el líder responsable de estos bienes, sino, que esta autorización fue por vía WhatsApp. Se recomienda que toda salida de elementos de la alcaldía esté firmada por medio de una remisión de salida.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER964094

SOLICITUD TRASLADO DE BIENES MUEBLES ENTRE FUNCIONARIOS Y JAC.		Código: FO-017
Alcaldía de Bogotá		Unidad 01
Fecha de emisión: 18/09/2024		
RESPONSABLE ORIGEN: <u>Secretaría de Educación</u>		
DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		
RESPONSABLE DESTINO: <u>Secretaría de Educación</u>		
DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA: <u>Desarrollo y Servicios</u>		
FECHA: DIA 20 MES 09 AÑO 2024		
# PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	SERIE (SI ES TECNOLÓGICO)
PLN 12	Moto blanca	
PML 518	Moto blanca	
PML 688	Moto blanca	
PML 658	Moto blanca	
KBR 482	Moto negra	
OBSERVACIONES:		
Funcionario que Recibe: <u>Patricia Movilidad Caldas</u>		
Funcionario que Entrega: <u>Alvin Clampo</u>		

✓ 21/09/2024 CAMI

Se reportó la instalación de servicios de apoyo en la sede, de acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato. Se instalan 3 servicios adicionales, uno en Rentas, otro en el despacho del alcalde y otro en la URI.



✓ 21/09/2024 CAID – SECRETARIA DE EDUCACION – SISBEN

Se reportó la instalación de servicios de apoyo, de acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato. Se instalan 3 servicios adicionales, uno en el CAID, otro en el Secretaría de Educación y otro en el SISBEN.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

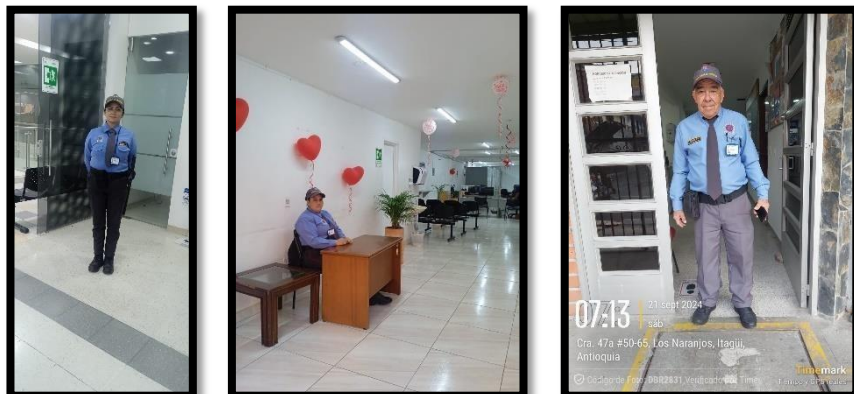
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





✓ 21/09/2024 LOTE FINCA SANTA LUCIA EL PROGRESO

Se reportó visita a la sede Lote Santa Lucía, con personal de bienes y servicios con el fin de revisar la malla perimetral, los linderos y las condiciones de la sede.



✓ 21/09/2024 COLTEJER

Se reportó acompañamiento a personal de tránsito y movilidad de Itagüí debido a la inmovilización de un vehículo que había sido estacionado sin autorización desde el día anterior, 20 del presente mes, en la sede de COLTEJER. El vehículo no estaba en los listados emitidos. Se observó que el vehículo tenía las puertas sin seguro y los vidrios abajo. Se puso en conocimiento del caso al secretario de Gobierno, quien autorizó contactar a la Secretaría de Movilidad para tomar las acciones correspondientes. El vehículo fue retirado de la sede.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER964094



✓ 21/09/2024 TEATRO CARIBE

Aproximadamente a las 13:55 horas, se bloqueó el ascensor en el tercer piso con tres personas al interior, incluyendo a un menor de edad. Se llamó a la empresa SHINDLER, encargada de los ascensores, para reportar la situación. Al mismo tiempo, se dio aviso a los bomberos, a gerencia y a subgerencia. Finalmente, atendieron la emergencia los bomberos de Itagüí, específicamente el bombero Sergio Viana, quienes sacaron a las personas sin que se evidenciaran lesiones.



✓ 24/09/2024 POLIDEPORTIVO OSCAR LÓPEZ ESCOBAR

Se reportó relevo de la vigilante Bedoya Escobar Yamileth debido a que había recibido un llamado de sus hijos, quienes le dijeron que unos hombres habían roto el vidrio de la ventana de su casa y estaban intentando forzar la puerta de acceso a la vivienda. El supervisor de la zona 2 acompaña a la vigilante hasta su hogar y solicitan

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

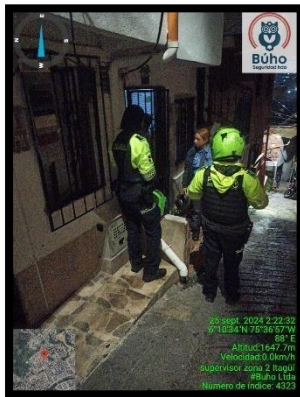
infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

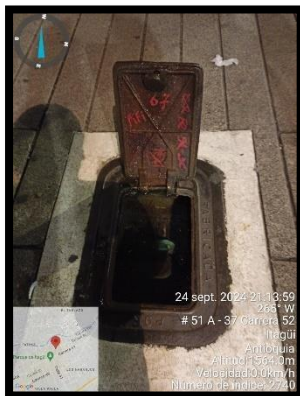
SC-CER904094

acompañamiento de la policía. Al llegar efectivamente se pudo observar que habían dañado un vidrio de la ventana y que la puerta tenía dos golpes, al parecer causados por una varilla cerca de la chapa. Los menores se encontraban bien pero muy asustados. Los policías le manifestaron a la guarda que debía poner la denuncia y que no debía dejar a los niños solos. Se deja la vigilante en el hogar y se finaliza el acompañamiento.



✓ 24/09/2024 CAMI

Aproximadamente a las 21.15 horas, el líder de puesto al pasar revista evidenció una fuga de agua. Se procedió a abrir la tapa del contador sobre la zona y se verificó que estaba inundado de agua. Se reportó esta novedad para evitar un accidente o incidente, solicitando que se le diera pronta solución para minimizar el riesgo de eventos no deseados.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 25/09/2024 CORREGIMIENTO EL MANZANILLO – EL PORVENIR

Se realizó visita a la zona el porvenir del corregimiento el manzanillo con el fin de realizar el sobrevuelo solicitado. Sin embargo, las condiciones de seguridad del sector y los habitantes hicieron muy riesgoso realizar la misión de vuelo. Se acuerda realizar la actividad con acompañamiento de personal de la policía en un futuro.



✓ 26/09/2024 CAMI

Se reportó novedad presentada en las instalaciones de la rotonda, el vigilante Orlando Grajales Restrepo se constató que había una materia quebrada en las instalaciones. Al momento de pasar la ronda perimetral de recibida, se tomó evidencia fotográfica y se dejó constancia de la novedad por minuta.



✓ 26/09/2024 PARQUE DE LAS LUCES y HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE

Se reportó la garita de vigilancia en la zona vehicular sin fluido eléctrico debido a un rayo que cayó en la noche anterior. Además se reportó mantenimiento por parte de la secretaria de infraestructura empresa ADELI a la fuga de agua que hay en plazoleta hogar de los recuerdos.



✓ 26/09/2024 CAMI

Se reportó accidente laboral de la vigilante Diana Velasquez al parecer por una caída a nivel con el bebedero para perros que está afuera de la zona de rentas, en la entrada. Al parecer la colaboradora iba caminando sin mirar hacia el frente y se tropezó con el elemento.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 27/09/2024 COLTEJER - POLIDEPORTIVO

Se reportó la entrega de espejos cóncavos a los controles de acceso vehicular de las sedes, con el fin de apoyar en el protocolo de ingreso.



✓ 27/09/2024 CAMI

Se realizó reunión mensual de seguimiento con la supervisión del contrato de vigilancia y visita de parte de personal de gestión humana de Búho Seguridad al personal de vigilantes, con el fin de reunir algunos formatos pendientes y solucionar inquietudes relacionadas con la empresa.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 27/09/2024 BUHO SEGURIDAD LTDA

Se realizó reunión con el personal de supervisores del contrato del municipio de Itagüí, con el fin de recordar consignas, revisar las revistas mensuales y evaluar los objetivos cumplidos. También se realiza revisión preoperacional de las motocicletas de cada supervisor con el fin de disminuir riesgos de accidentes viales. Se trataron los siguientes temas:

- El diligenciamiento diario del preoperacional.
- La revisión técnica de las motos.
- La cantidad de revistas que se deben pasar por turno y por zona.
- La reacción inmediata ante novedades.
- El correcto diligenciamiento de informes disciplinarios.



✓ 27/09/2024 CAMI

Se reportó presencia de personal de la empresa MHEV Ingeniería en el CAMI para colocar un poste de madera para los alumbrados de navidad.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





COMPROMISO No 2

ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento al compromiso No 2, establecido en el pliego de condiciones del contrato que establece realizar (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato se desarrollaron los análisis correspondientes por cada una de las sedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones del contrato No SSA-LP-117-2024, mediante el cual trata de la elaboración y entrega de los análisis de seguridad de las diferentes sedes donde se presta servicio de vigilancia por parte de Buho Seguridad Ltda. Se cumplió con dicha entrega el pasado 1 de septiembre de 2024.

Así mismo para el mes de septiembre de 2024 se elaboraron las respectivas alertas tempranas, vulnerabilidad y recomendaciones.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



Nombre	Fecha de modi
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 CIUDAD ITAGUI SEDE MARIA BERNAL Y SEDE PRINCIPAL	24/09/2024 4:2
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 CIUDAD ITAGUI SEDE MARIA BERNAL Y SEDE PRINCIPAL	24/09/2024 4:0
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 HDS GJP SAN PIO	24/09/2024 4:2
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 HDS GJP SAN PIO	24/09/2024 12:
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE	24/09/2024 8:3
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 MARIA JOSEFA ESCOBAR SEDE JUAN ECHEVERRY ABAD	24/09/2024 5:0
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 MARIA JOSEFA ESCOBAR SEDE JUAN ECHEVERRY ABAD	24/09/2024 5:0
 INFORME ALERTA TEMPRANA 24 SEP 2024 PARQUE DE LAS LUCES	24/09/2024 4:2
 INFORME ALERTA TEMPRANA 25 SEP 2024 TEATRO CARIBE	25/09/2024 2:5
 INFORME ALERTA TEMPRANA 25 SEP 2024 TEATRO CARIBE	25/09/2024 2:5
 INFORME ALERTA TEMPRANA CAMI 23 SEP 2024 CONDICIONES DE INSEGURIDAD	24/09/2024 4:2
 INFORME ALERTA TEMPRANA CAMI 23 SEP 2024 CONDICIONES DE INSEGURIDAD	23/09/2024 5:5
 INFORME ALERTA TEMPRANA IE CIUDAD ITAGUI ZONA DE CONTENEDORES	24/09/2024 4:2
 INFORME ALERTA TEMPRANA IE CIUDAD ITAGUI ZONA DE CONTENEDORES	9/09/2024 1:56

La empresa de seguridad y vigilancia privada, en permanente supervisión de su esquema de seguridad y con el apoyo del personal de vigilancia, continuó efectuando las respectivas observaciones sobre hallazgos que, de no ser atendidos, podrían convertirse en riesgos peligrosos para la comunidad en general que utiliza las diferentes instalaciones y/o establecimientos. Por ello, se realizó una verificación de las condiciones de inseguridad que se presentaron, asegurando al mismo tiempo que se cumplieran las condiciones mínimas para que el personal de vigilancia pudiera prestar un buen servicio.

Para este caso, se realizaron las siguientes alertas tempranas:

ALERTA TEMPRANA IE CIUDAD ITAGUI ZONA DE CONTENEDORES

HECHOS

El día 07 de septiembre de 2024 aproximadamente a las 08.30 horas se evidenció un intento de hurto en unos módulos ubicados entre las dos instituciones del complejo IE Ciudad Itagüí, específicamente entre la sede principal y la sede María Bernal.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

Esta zona, a la cual el personal de vigilancia no tiene acceso ni llaves, se encuentra desactivada y sin actividad.

Se realizó una visita al lugar y se consultó con los habitantes del sector y los vigilantes sobre la situación. Un vecino logró tomar fotos del joven que intentó robarse unos computadores de los módulos. La Policía Nacional (PONAL) atendió la incidencia, capturó al delincuente y recuperó 6 computadores, que fueron dejados en la sede principal de Ciudad Itagüí. Otros 8 computadores fueron trasladados a la estación de policía para ser reclamados mediante denuncia.

Se contactó al rector Juan Carlos Quiceno y a la coordinadora Elizabeth Londoño, quien confirmó que se desplazará a la estación para recoger los equipos.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación reportada, se verifica la incidencia y se elabora el presente informe como medida de alerta temprana.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

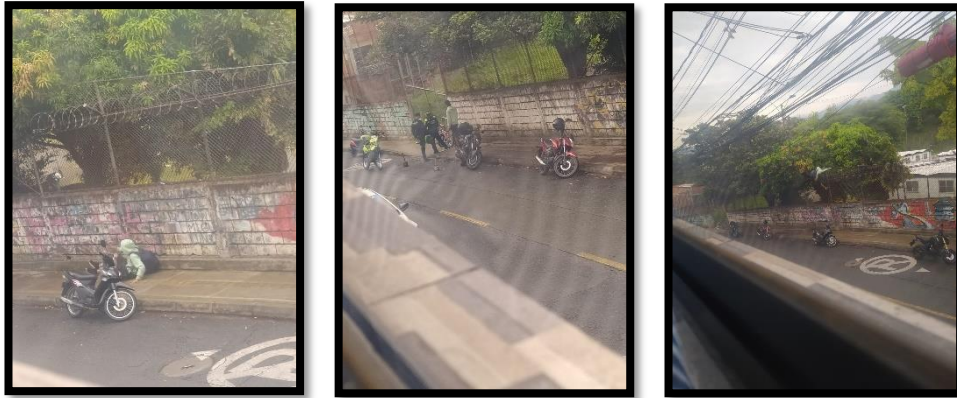
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





CONSIDERACIONES

Se observa que la incidencia ocurre en una zona que no cuenta con servicio de vigilancia contratado y que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad. En esta área, el personal de vigilancia no tiene acceso ni llaves. Un vecino de la zona observó al delincuente y alertó a las autoridades, lo que permitió evitar el hurto.

CONCLUSIONES

La vulnerabilidad se debe a que esta zona no cuenta con personal de vigilancia y no cumple con las condiciones mínimas de seguridad. El delincuente fue capturado en flagrancia y el intento de hurto se frustró gracias a la rápida intervención de la Policía Nacional (PONAL). No se reportaron pérdidas ni daños adicionales.

RECOMENDACIONES

Se recomienda retirar todos los equipos de valor de esta zona. En caso de que esto no sea posible, se sugiere instalar un servicio de vigilancia adicional, con cobertura de 24 horas, que realice rondas periódicas por los contenedores.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



Se recomienda instalar un sistema de CCTV con monitoreo continuo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para registrar y prevenir eventos no deseados, como el incidente reportado.

ALERTA TEMPRANA I.E. CIUDAD ITAGUI

HECHOS

El 07 de septiembre de 2024, a las 08:43 horas, durante la revisión de las instalaciones de la I.E. Ciudad Itagüí Sede María Bernal, el supervisor de la zona 2, Edilson Escudero, observó que la malla y/o cerca perimetral en la parte trasera de las instalaciones, que comunica con unos contenedores, se encuentra caída. Esta situación aumenta el riesgo de intrusión y la probabilidad de eventos no deseados.

El 13 de septiembre de 2024, aproximadamente a las 07:10 horas en la I.E. Ciudad Itagüí Sede Principal, la vigilante Madelin Moncada Velázquez, quien se encontraba en servicio de vigilancia en la sede, fue abordada por el rector de la Institución Educativa. Este le preguntó sobre el diligenciamiento de los formatos de control de uniformes del estudiantado, en los cuales el rector desea que los vigilantes registren a todos los estudiantes que lleguen sin el uniforme, así como cualquier eventualidad relacionada. La señora Moncada le informó al rector que esta tarea no estaba incluida en sus consignas, lo que provocó el disgusto del rector, Juan Carlos Quiceno, quien le habló en un tono elevado. A continuación, el rector envió al docente Rafael Castañeda para que cerrara con llave la caseta de vigilancia, indicando que esta solo debía abrirse en las mañanas y en las tardes para facilitar el cambio de uniformes. Además, dispuso que la vigilante rondera permaneciera constantemente en la parte occidental de la institución, mientras que el vigilante de la portería debía estar cerca de la reja de ingreso. Es importante destacar que el acceso a la caseta de vigilancia es crucial para realizar labores esenciales, como la redacción de informes en la minuta, la carga de los equipos de comunicación asignados al servicio y otras actividades propias de la vigilancia.

ACCIONES REALIZADAS

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

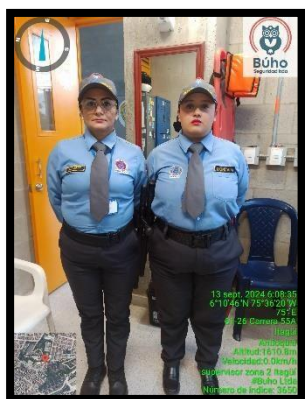


SC-CER964094



Al conocer la situación, se activó la reacción con el supervisor de zona dos para atender la novedad. Asimismo, se llevó a cabo un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSIDERACIONES

La caída de la malla o cerca perimetral en la parte trasera de la I.E. Ciudad Itagüí Sede María Bernal incrementa significativamente el riesgo de intrusión. Por ello, es

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



fundamental llevar a cabo reparaciones inmediatas para restablecer la seguridad del perímetro y prevenir posibles incidentes no deseados.

Asimismo, es crucial que los funcionarios, como el rector, respeten los protocolos y responsabilidades establecidos para el personal de vigilancia. La asignación del personal, incluyendo a la rondera en la parte occidental, debe ser autorizada por la empresa de vigilancia. Se recomienda realizar rondas periódicas, tal como se estipula en el contrato de vigilancia, para garantizar la custodia efectiva de todas las áreas y minimizar los puntos ciegos.

La discusión sobre el control de uniformes subraya la necesidad de intervenir y comunicar adecuadamente que las consignas del personal de vigilancia solo pueden ser modificadas por la empresa de vigilancia. Si se requiere un cambio, este debe ser solicitado formalmente al supervisor del contrato de vigilancia del municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Educación, para evitar confusiones y asegurar que todas las tareas de seguridad se realicen de manera eficiente.

Además, el acceso restringido a la caseta de vigilancia puede limitar la capacidad del personal de seguridad para cumplir con sus funciones esenciales. Es vital garantizar un acceso adecuado y continuo a este espacio, permitiendo la redacción de informes, la carga de equipos de comunicación y otras actividades críticas para el desempeño de la vigilancia.

CONCLUSIONES

La situación observada en las instalaciones de la I.E. Ciudad Itagüí resalta la urgencia de abordar las deficiencias de seguridad física, como la caída de la malla perimetral, que expone a la institución a riesgos de intrusión. Es imperativo realizar reparaciones inmediatas para salvaguardar el entorno escolar. Además, se enfatiza la importancia de que todos los funcionarios, incluido el rector, respeten los protocolos establecidos para el personal de vigilancia, asegurando que las asignaciones y modificaciones de tareas sean gestionadas adecuadamente por la empresa responsable. Garantizar un acceso continuo a la caseta de vigilancia es esencial para el cumplimiento de las funciones del personal de seguridad. Con estas medidas, se podrá mejorar la seguridad general de la institución,

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER964094

fundamental llevar a cabo reparaciones inmediatas para restablecer la seguridad del perímetro y prevenir posibles incidentes no deseados.

RECOMENDACIONES

Reparación Inmediata de Infraestructura: Es esencial llevar a cabo reparaciones urgentes en la malla o cerca perimetral caída en la I.E. Ciudad Itagüí Sede María Bernal. Esto minimizará el riesgo de intrusión y protegerá las instalaciones de posibles incidentes no deseados.

Establecimiento de Protocolos Claros: Se debe comunicar claramente los protocolos y responsabilidades del personal de vigilancia al rector y funcionarios de la Institución Educativa. Esto incluye la autorización para cambios en la asignación de funciones, asegurando que cualquier modificación pase por la empresa de vigilancia correspondiente.

Acceso Adecuado a la Caseta de Vigilancia: Asegurar un acceso constante y sin restricciones a la caseta de vigilancia. Esto es vital para que el personal de seguridad pueda realizar funciones esenciales como la redacción de informes y la carga de equipos de comunicación, lo que mejorará su capacidad de respuesta ante incidentes.

Comunicación con la Administración: Fomentar una comunicación abierta y efectiva entre el personal de vigilancia y la administración educativa. Cualquier solicitud de cambio en los protocolos o nuevas tareas deben ser formalmente discutidas y aprobadas para evitar malentendidos y asegurar una colaboración efectiva.

ALERTA TEMPRANA HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE

HECHOS

El 16 de septiembre de 2024, a las 11:37 horas, durante la revisión de las instalaciones del Hogar de los Recuerdos, el supervisor de la zona 3, Jhonatan Cuellar Quintero, constató que el vidrio de una ventana estaba quebrado, aparentemente debido al viento. Esta situación había sido reportada con anterioridad a través de WhatsApp, pero aún no se ha realizado la reparación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, se informó de inmediato a la dirección de operaciones a través de WhatsApp y se recomendó al personal de seguridad que estuviera atento a esa zona de la sede. Además, se ordenó sensibilizar a los funcionarios sobre las vulnerabilidades identificadas.

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSIDERACIONES

Es fundamental destacar la importancia de abordar con prontitud los reportes de riesgo por mantenimiento, como el caso del vidrio quebrado en el Hogar de los Recuerdos. La falta de respuesta a situaciones previamente notificadas no solo puede comprometer la seguridad de las instalaciones, sino que también refleja una deficiencia en la gestión operativa que debe ser corregida para prevenir futuros incidentes.

CONCLUSIONES

La vulnerabilidad del vidrio quebrado en el Hogar de los Recuerdos resalta la necesidad urgente de mejorar la respuesta ante reportes de mantenimiento.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

Asegurar reparaciones oportunas no solo protege la integridad de las instalaciones, sino que también fomenta un ambiente seguro y confiable para todos los usuarios y empleados.

RECOMENDACIONES

Es fundamental priorizar la reparación inmediata del vidrio quebrado en el Hogar de los Recuerdos para evitar posibles accidentes y garantizar la seguridad de los residentes. Se recomienda establecer un protocolo de respuesta rápida para abordar reportes de daños en las instalaciones, que incluya:

Evaluación Rápida: Un equipo designado para evaluar los reportes de daños dentro de un plazo de 24 horas.

Reparación Inmediata: Asegurar que las reparaciones se realicen en un tiempo máximo definido, especialmente en casos que comprometan la seguridad.

Registro de Incidencias: Mantener un registro de todos los reportes y su estado de resolución, para mejorar la gestión y prevenir situaciones similares en el futuro.

Capacitación del Personal: Capacitar al personal sobre la importancia de informar y seguir protocolos de mantenimiento para prevenir riesgos.

ALERTA TEMPRANA CAMI

HECHOS

El 30 de agosto de 2024, el conductor funcionario del municipio de Itagüí Jaime Henao, manejaba el vehículo OKE 530 y al salir dañó la talanquera vehicular, golpeándola y dejándola fuera de funcionamiento. El señor Henao informó al vigilante Duván Stiven Mesa que asumiría la responsabilidad por el daño. Sin embargo, el día de los hechos se retiró inmediatamente y, hasta la fecha de hoy, 23 de septiembre de 2024, no ha tomado ninguna medida para reparar el artefacto dañado ni ha asumido su responsabilidad.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



El 05 de septiembre de 2024 a las 00.05 horas el líder de puesto Luis Holguín, durante la revisión del puesto judicial evidencia que en el sexto piso, en la puerta de ingreso al Juzgado Tercero Penal Municipal, hay falta de iluminación. Se recomienda que se tomen las medidas necesarias para solucionar esta situación.

El 05 de septiembre de 2024 a las 00.27 horas el líder de puesto Luis Holguín, durante la revisión del puesto Edificio Alcaldía, evidencia que las ventanillas en la parte trasera de la oficina de Rentas están abiertas.

El 10 de septiembre de 2024 a las 13.43 horas el líder de puesto Luis Holguín, durante la revisión del puesto Edificio Judicial, evidencia que los pasamanos del lado derecho e izquierdo del segundo piso del ingreso a la Secretaría de Vivienda y Hábitat están despegados.

El 13 de septiembre de 2024 a las 08.30 horas durante la revisión del puesto de Rentas de la Alcaldía, la guarda Sandra Restrepo informa que la puerta de ingreso al sótano no cierra, al parecer tiene dañada la chapa de seguridad.

El 13 de septiembre de 2024 a las 16.36 horas durante la revisión del puesto en el cuarto piso del Edificio Legislativo, se evidencia que ambas chapas de la puerta de ingreso están dañadas.

El 17 de septiembre de 2024 a las 19.34 horas durante la revisión de las instalaciones del Edificio Judicial, se ha observado que la iluminación en el área de ingreso presenta problemas de iluminación, está totalmente oscura. Dado que esta situación se ha repetido en varias ocasiones, se emite esta alerta temprana nuevamente para minimizar los riesgos que podrían ocasionarse.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación reportada se informa inmediatamente vía WhatsApp a la dirección de operaciones y se recomienda al líder de seguridad estar atento a esa zona de la sede y sensibilizar a los funcionarios de la sede sobre las vulnerabilidades evidenciadas.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

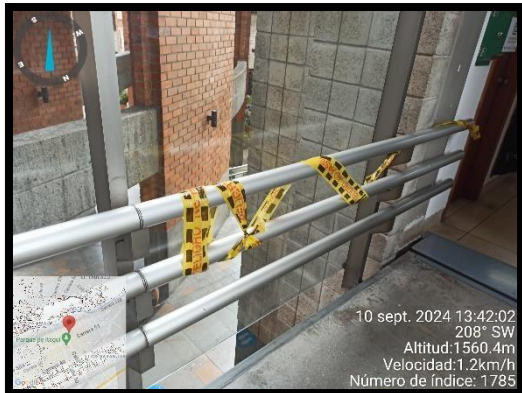
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER964094





CONSIDERACIONES

Se observa que las novedades en su mayoría no son reportadas al personal de vigilancia para activar los protocolos de seguridad. El personal de vigilancia se da cuenta en su ronda lo que aumenta el riesgo de eventos no deseados.

CONCLUSIONES

Las vulnerabilidades se generan por la falta de mantenimiento y la escasez de recursos. Se evidencia una deficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas de iluminación y pasamanos. Además, se han observado condiciones de inseguridad provocadas por algunos usuarios del servicio de vigilancia, las cuales no se han informado al personal de vigilancia.

RECOMENDACIONES

Establecer Protocolo de Responsabilidad: Implementar un protocolo claro para que los funcionarios asuman la responsabilidad de los daños causados a la propiedad municipal. Esto incluiría la obligación de informar y gestionar la reparación de los daños de manera oportuna, como el caso de la talanquera. Además, se recomienda realizar el arreglo del aparato del sistema de control de acceso vehicular de inmediato.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



Instalación de iluminación en las zonas oscuras: Instalar luminarias en las zonas oscuras con detector de movimiento. En caso de no ser viable, se recomienda implementar un sistema de alarma inteligente, así como un sistema de CCTV monitoreado las 24 horas, con cámaras de seguridad equipadas con visión nocturna. Esto contribuirá a mejorar la seguridad y visibilidad en estas áreas.

Plan de Mantenimiento Preventivo: Desarrollar e implementar un plan de mantenimiento regular para las instalaciones, que incluya la iluminación, chapas de seguridad, pasamanos y demás elementos críticos para la seguridad.

Sistema de Reporte de Incidencias: Crear un sistema accesible para que el personal de funcionarios y los usuarios de la alcaldía reporten problemas de mantenimiento y seguridad de manera inmediata. Esto puede incluir un aplicativo o un formulario en línea donde puedan informar al personal de vigilancia cada vez que se genere alguna vulnerabilidad como puertas abiertas, ventanas, seguros dañados, etc.

Auditorías de Seguridad: Realizar auditorías periódicas de parte del personal de la alcaldía de Itagüí para identificar vulnerabilidades en las instalaciones y priorizar las reparaciones necesarias.

ALERTA TEMPRANA I.E. MARIA JOSEFA ESCOBAR SEDE JUAN ECHEVERRY ABAD

HECHOS

El 19 de septiembre de 2024, a las 07:52 horas, la vigilante Olga Luz Pérez informó que el rector de la Institución Educativa María Josefa Escobar, sede Juan Echeverry Abad, ha enviado un documento que autoriza a una delegación de fútbol del municipio de Pensilvania a utilizar las instalaciones del instituto. Esta autorización es válida desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2024, las 24 horas del día, para que sirvan como hospedaje para la delegación. Según la vigilante, el año pasado se presentó una situación similar, en la que el rector proporcionó una copia de las llaves de acceso al instituto. Además, el servicio de vigilancia contratado en esta sede es fijo día desde las 06.00 hasta las 18.00 horas lo que aumenta el riesgo de evento no deseados en esta situación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

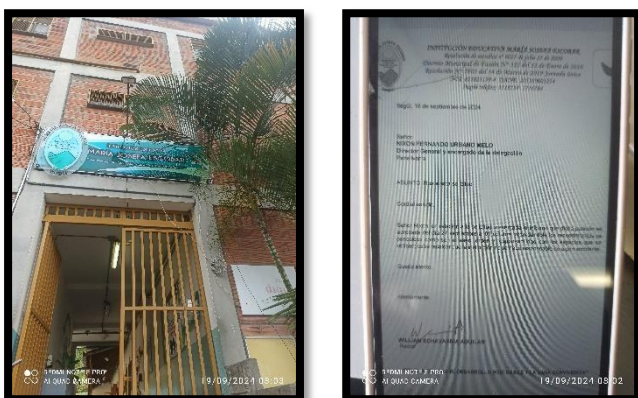
infomde@buhoseguridad.com



ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, se llevó a cabo un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSIDERACIONES

La autorización para que una delegación de fútbol ocupe las instalaciones durante 24 horas puede incrementar el riesgo de intrusión y eventos no deseados, especialmente si la vigilancia se limita a un horario específico. Y la entrega de llaves de acceso al instituto plantea preocupaciones sobre el control de acceso. Es fundamental establecer un registro de quién tiene las llaves y garantizar que solo personal autorizado las tenga.

CONCLUSIONES

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER964094

La autorización del rector de la Institución Educativa María Josefa Escobar para que una delegación de fútbol utilice las instalaciones del instituto durante 24 horas plantea importantes desafíos en términos de vigilancia y seguridad privada. La falta de cobertura de seguridad durante la noche, combinada con la entrega de llaves de acceso, incrementa el riesgo de intrusiones y eventos no deseados. Para mitigar estos riesgos, es fundamental implementar medidas adicionales de vigilancia y control de acceso, así como establecer protocolos claros de emergencia y comunicación. Garantizar la seguridad de las instalaciones durante la estancia de la delegación es esencial para preservar el bienestar de todos los involucrados y proteger los activos del instituto.

RECOMENDACIONES

Reforzar la Vigilancia Nocturna: Dado que el servicio de vigilancia actual es solo diurno, se sugiere contratar personal de vigilancia adicional para cubrir las horas nocturnas (18:00 a 06:00) durante la estancia de la delegación. Esto asegurará un monitoreo constante y una respuesta rápida ante cualquier incidente.

Control de Acceso: Establecer un sistema de control de acceso que limite quién puede ingresar a las instalaciones. Esto puede incluir la emisión de credenciales temporales para los miembros de la delegación y la restricción del acceso a otras personas no autorizadas.

Inventario de Llaves: Mantener un registro riguroso de las llaves entregadas y asegurarse de que solo se otorguen a personal autorizado. Considerar el uso de cerraduras electrónicas o sistemas de acceso controlado para mayor seguridad.

Monitoreo de Video: Si es posible, instalar cámaras de vigilancia en áreas clave para asegurar un monitoreo efectivo durante las 24 horas.

ALERTA TEMPRANA TEATRO CARIBE

HECHOS

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



El 4 de septiembre de 2024, a las 19:11 horas, se constató que el ascensor estaba bloqueado en el primer piso, lado izquierdo. Se verificó que no había personal dentro del ascensor, realizando llamados y golpes suaves en las puertas, y no se escucharon anomalías. Se procedió a informar a la señora Liliana Maya, secretaria del Instituto de Cultura, para que estuviera atenta a la situación y notificara al personal encargado del mantenimiento de los ascensores.

El 9 de septiembre de 2024, aproximadamente a las 06:31 horas, se observó en el puesto de Desarrollo Económico que algunas sillas estaban en mal estado y presentaban tornillos flojos. Estas sillas son de uso diario para la ciudadanía. Se emitió una alerta para prevenir posibles accidentes.

El 20 de septiembre de 2024, aproximadamente a las 11:37 horas, al realizar la revisión en la parte trasera de la recepción, se observó una lámpara colgando únicamente del alambre eléctrico. Se reportó esta situación para prevenir accidentes. Como medida de precaución, se colocó una silla con un aviso de "Piso Húmedo" para alertar a los usuarios y evitar incidentes.

El 20 de septiembre de 2024, aproximadamente a las 17:01 horas, se reportó una novedad en el ascensor del lado derecho, el cual quedó bloqueado. En el interior se encontraban dos menores de edad y un adulto. Se escuchó el sonido del timbre del ascensor, y de inmediato se tomó acción contactando a la empresa encargada de los ascensores, SCHINDLER, así como a los bomberos, a la gerencia y subgerencia de la sede, quienes también alertaron a los bomberos. El personal de bomberos logró abrir el ascensor y rescatar a las personas que estaban en su interior.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, se activó la reacción con el líder de puesto del teatro caribe para atender la novedad. Asimismo, se llevó a cabo un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

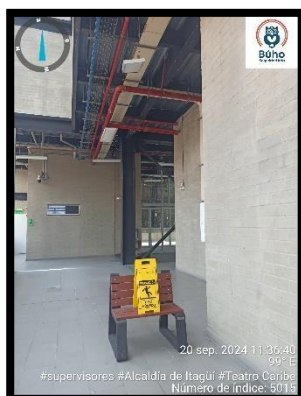
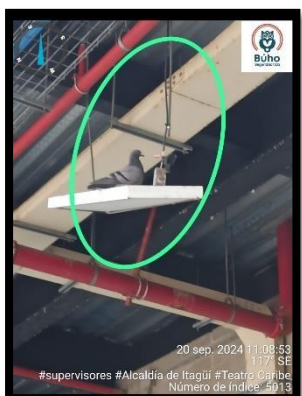
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CONSIDERACIONES

La vigilancia continua del estado de las instalaciones, como los ascensores, es fundamental para detectar fallos antes de que se conviertan en emergencias. Implementar cámaras de seguridad en áreas críticas podría mejorar la capacidad de respuesta. Así mismo, la existencia de un protocolo claro para situaciones como ascensores bloqueados es esencial. Esto debe incluir la notificación inmediata a personal de seguridad y a servicios de emergencia para garantizar una respuesta rápida. Además, la revisión regular de mobiliario y otras instalaciones, como se observa en el caso de las sillas y la lámpara, es crucial. Se deben establecer rutinas de inspección para identificar riesgos potenciales antes de que causen accidentes.

CONCLUSIONES

La serie de incidentes reportados resalta la importancia crítica de una vigilancia proactiva y un sistema de seguridad bien estructurado en las instalaciones. La identificación oportuna de riesgos, como el ascensor bloqueado y el mobiliario en mal estado, demuestra la necesidad de un monitoreo constante y una comunicación eficaz entre el personal de seguridad, mantenimiento y administración. La respuesta rápida ante emergencias, como el rescate de personas atrapadas en el ascensor, subraya la efectividad de los protocolos de acción establecidos y la colaboración con servicios de emergencia. Para fortalecer aún más la seguridad, es vital implementar programas regulares de inspección y capacitación, asegurando así un entorno seguro para todos los usuarios y minimizando el riesgo de accidentes.

RECOMENDACIONES

Implementar un Sistema de Monitoreo Continuo: Instalar un sistema de CCTV monitoreado 24/7 con cámaras de seguridad en áreas clave, como ascensores y pasillos, para facilitar la supervisión y detección temprana de incidentes.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



Establecimiento de Protocolos de Inspección Regular: Crear un calendario de parte de los funcionarios del Teatro Caribe de inspecciones periódicas para evaluar el estado de los ascensores, mobiliario y otras instalaciones. Esto ayudará a identificar y corregir problemas antes de que se conviertan en riesgos.

Comunicación con el Personal de Vigilancia: Proporcionar formación regular al personal de seguridad sobre la identificación de riesgos y el manejo de emergencias. Esto asegurará que todos estén preparados para actuar de manera eficaz en situaciones críticas.

Desarrollar e Integrar Planes de Emergencia: Crear y practicar planes de emergencia específicos para situaciones como bloqueos de ascensores, donde se incluya el personal de vigilancia para que se sepa cómo reaccionar rápidamente y cómo coordinarse con servicios de emergencia.

Revisión de Mobiliario y Equipos: Implementar un programa para la revisión y mantenimiento regular del mobiliario, asegurando que se encuentren en condiciones seguras para su uso.

Fomentar la Conciencia de Seguridad: Realizar campañas de concientización para empleados y usuarios del Teatro Caribe sobre la importancia de reportar condiciones inseguras y cómo contribuir a un entorno más seguro.

COMPROMISO No 3

Informe de Sobrevuelo Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí

FINALIDAD

La finalidad del siguiente informe es presentar las novedades de seguridad presentadas en el Corregimiento el Manzanillo por medio de los sobrevuelos realizados por mes, así como la verificación de linderos y variaciones en el mismo con la ayuda de la tecnología DRONE UAV.

HECHOS

Se realiza el primer intento de sobrevuelo del Corregimiento el Manzanillo siendo las 11.50 horas del día 25 de septiembre de 2024 sobre la Vereda el Porvenir, sin embargo no es posible realizarlo por los niveles de inseguridad en la zona.

En el segundo intento, realizado el 30 de septiembre de 2024 en compañía de medio ambiente y de la policía nacional, se logró sobrevolar la zona solicitada.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com

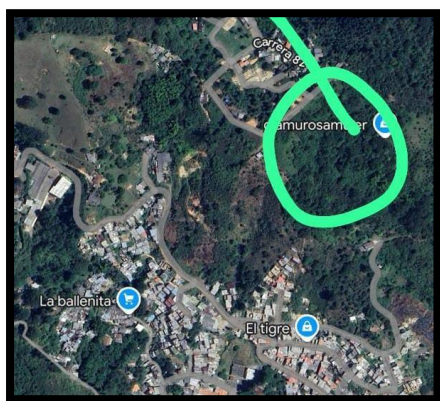


En el monitoreo realizado, se establecen las construcciones iniciales y se toman como base para el comparativo con el próximo sobrevuelo que se realice de la misma zona y así determinar nuevas construcciones de vivienda y/o obras en el Corregimiento el Manzanillo.

ZONA SOBREVOLADA

El sobrevuelo se realizó con el DRON DJI MAVIC 2 ENTERPRISE, con una duración total de misión de vuelo de 6 minutos y del trazado de la ruta de vuelo de 4 minutos con 46 segundos. El área total comprendida corresponde a 56265 metros cuadrados y la distancia recorrida correspondió a 1236 metros.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

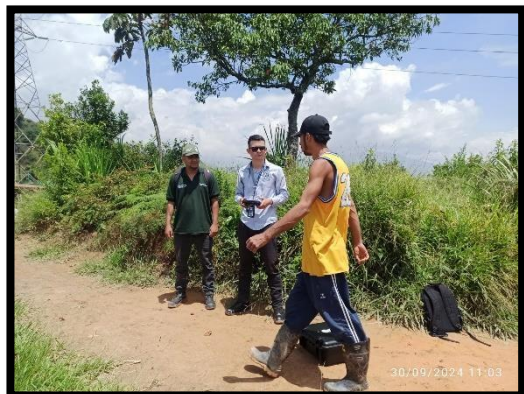
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





COMPROMISO No 4

REPORTE ESTADO DEL VEHICULO

El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023, con placa LNN433 y color Super Blanco, inició el mes de septiembre con un kilometraje de 42.918 kilómetros. Este vehículo está asignado a la Alcaldía Municipal de Itagüí, conforme a lo estipulado en el Contrato No. SSA-LP-177-2024 de Servicios de Seguridad. Durante el mes de septiembre, se llevó a cabo un mantenimiento, por lo que se entregó un vehículo alternativo por un período de dos días, desde el 13 hasta el 14 de septiembre de 2024. Se trató de la camioneta TOYOTA PRADO TX modelo 2019, con placa HFQ426, la cual también contaba con blindaje nivel III y su certificado estaba aprobado por la supervigilancia. El 14 de septiembre de 2024, se devolvió la camioneta principal, que finalizó el mes con un kilometraje de 44.333 kilómetros a fecha 30 de septiembre de 2024.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

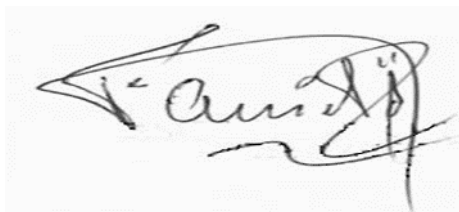
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Cordialmente:



Daniel Rojas Franco
Representante Legal Búho Seguridad Ltda.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **ANDERSON GOMEZ QUITIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.260.553 de Bogotá D.C., en mi calidad de Revisor Fiscal de **BUHO SEGURIDAD LTDA**, manifiesto, que:

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En desarrollo de la anterior, certifico que **BUHO SEGURIDAD LTDA** ha efectuado oportunamente, durante los últimos seis (6) meses, los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales y, así mismo, se encuentra, a la fecha, al día en el pago de los mismos.

Se expide la presente certificación el primer (01) día del mes de Octubre de 2.024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



ANDERSON GOMEZ QUITIAN
CC. No 1.026.260.553 DE BOGOTA
T.P. No 160004-T de la J.C.C.

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
infomde@buhoseguridad.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	919270264	9473401772	E	2024/09/17	2024/09/17	BANCOLOMBIA	0	\$256,515,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
SUCURSAL: MEDELLIN (446 Afiliados)																						\$891,207,898	\$142,736,600			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$39,513,900		\$0	\$0		\$256,515,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (446 Afiliados)																						\$891,207,898	\$142,736,600			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$39,513,900		\$0	\$0		\$256,515,500				
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (446 Afiliados)																						\$891,207,898	\$142,736,600			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$39,513,900		\$0	\$0		\$256,515,500				
1	CC	1127605410	ABELLO SAMANTHA								X								230201	30	\$2,246,789	\$359,500	EPS037	30	\$2,246,789	\$89,900	CCF03	30	\$2,246,789	\$89,900	14-4	30	\$2,246,789	4.350%	\$97,800	30	\$0	\$0	Si	\$637,100				
2	CC	70519865	ACEVEDO JUAN								X								25-14	30	\$2,433,262	\$389,400	EPS010	30	\$2,433,262	\$97,400	CCF03	30	\$2,433,262	\$97,400	14-4	30	\$2,433,262	4.350%	\$105,900	30	\$0	\$0	Si	\$690,100				
3	CC	71290809	ACEVEDO YEISON								X								25-14	30	\$1,780,435	\$284,900	EPS002	30	\$1,780,435	\$71,300	CCF03	30	\$1,780,435	\$71,300	14-4	30	\$1,780,435	4.350%	\$77,500	30	\$0	\$0	Si	\$505,000				
4	CC	98522024	ACOSTA CARLOS								X								25-14	30	\$2,454,526	\$392,800	EPS040	30	\$2,454,526	\$98,200	CCF03	30	\$2,454,526	\$98,200	14-4	30	\$2,454,526	4.350%	\$106,800	30	\$0	\$0	Si	\$696,000				
5	CC	43162751	ACOSTA SANDRA								X								230201	30	\$2,009,349	\$321,500	EPS002	30	\$2,009,349	\$80,400	CCF03	30	\$2,009,349	\$80,400	14-4	30	\$2,009,349	4.350%	\$87,500	30	\$0	\$0	Si	\$569,800				
6	CC	1037665120	AGUDELO KAREN										X						230301	9	\$440,668	\$70,600	EPS010	9	\$440,668	\$17,700	CCF03	9	\$440,668	\$17,700	14-4	9	\$440,668	0.000%	\$0	9	\$0	\$0	Si	\$106,000				
7	CC	1037665120	AGUDELO KAREN								X								230301	21	\$1,535,483	\$245,700	EPS010	21	\$1,535,483	\$61,500	CCF03	21	\$1,535,483	\$61,500	14-4	21	\$1,535,483	4.350%	\$66,800	21	\$0	\$0	Si	\$435,500				
8	CC	43711144	AGUDELO LEIDY								X								230301	30	\$1,966,957	\$314,800	EPS010	30	\$1,966,957	\$78,700	CCF03	30	\$1,966,957	\$78,700	14-4	30	\$1,966,957	4.350%	\$85,600	30	\$0	\$0	Si	\$557,800				
9	CC	21676914	AGUDELO MARIA								X								25-14	30	\$1,897,718	\$303,700	EPS010	30	\$1,897,718	\$76,000	CCF03	30	\$1,897,718	\$76,000	14-4	30	\$1,897,718	4.350%	\$82,600	30	\$0	\$0	Si	\$538,300				
10	CC	98520943	AGUIRRE RIGOBERTO								X								25-14	30	\$2,253,593	\$360,600	EPS002	30	\$2,253,593	\$90,200	CCF03	30	\$2,253,593	\$90,200	14-4	30	\$2,253,593	4.350%	\$98,100	30	\$0	\$0	Si	\$639,100				
11	CC	42755216	AHMEDT CARMEN								X								0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,433,331	\$97,400	CCF03	30	\$2,433,331	\$97,400	14-4	30	\$2,433,331	4.350%	\$105,900	30	\$0	\$0	Si	\$300,700					
12	CC	1121873827	ALFONSO LUIS								X								230301	30	\$2,759,908	\$441,600	EPS002	30	\$2,759,908	\$110,400	CCF03	30	\$2,759,908	\$110,400	14-4	30	\$2,759,908	4.350%	\$120,100	30	\$0	\$0	Si	\$782,500				
13	CC	43824634	ALVAREZ ALEXANDRA									X							25-14	1	\$43,334	\$7,000	EPS010	1	\$43,334	\$0	CCF03	1	\$43,334	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,000				
14	CC	43824634	ALVAREZ ALEXANDRA									X							25-14	1	\$43,334	\$7,000	EPS010	1	\$43,334	\$0	CCF03	1	\$43,334	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,000				
15	CC	43824634	ALVAREZ ALEXANDRA								X								25-14	28	\$1,934,338	\$309,500	EPS010	28	\$1,934,338	\$77,400	CCF03	28	\$1,934,338	\$77,400	14-4	28	\$1,934,338	4.350%	\$84,200	28	\$0	\$0	Si	\$548,500				
16	CC	43029523	ALVAREZ BEATRIZ								X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,528,523	\$101,200	CCF03	30	\$2,528,523	\$101,200	14-4	30	\$2,528,523	4.350%	\$110,000	30	\$0	\$0	Si	\$312,400					
17	CC	8471690	ALVAREZ BELARMINO									X							25-14	7	\$1,014,493	\$162,400	EPS010	7	\$1,014,493	\$0	CCF03	7	\$1,014,493	\$0	14-4	7	\$1,014,493	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$162,400				
18	CC	8471690	ALVAREZ BELARMINO								X								25-14	23	\$3,188,406	\$510,200	EPS010	23	\$3,188,406	\$127,600	CCF03	23	\$3,188,406	\$127,600	14-4	23	\$3,188,406	4.350%	\$138,700	23	\$0	\$0	Si	\$904,100				
19	CC	43606619	ALVAREZ CLAUDIA								X								25-14	30	\$2,584,481	\$413,600	EPS002	30	\$2,584,481	\$103,400	CCF03	30	\$2,584,481	\$103,400	14-4	30	\$2,584,481	4.350%	\$112,500	30	\$0	\$0	Si	\$732,900				
20	CC	71294193	ALVAREZ DANIEL								X								230201	30	\$2,160,123	\$345,700	EPS010	30	\$2,160,123	\$86,500	CCF03	30	\$2,160,123	\$86,500	14-4	30	\$2,160,123	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	Si	\$612,700				
21	CC	71051725	ALVAREZ FABIO								X								230201	30	\$2,463,854	\$394,300	EPS002	30	\$2,463,854	\$98,600	CCF03	30	\$2,463,854	\$98,600	14-4	30	\$2,463,854	4.350%	\$107,200	30	\$0	\$0	Si	\$698,700				
22	CC	70519127	ALVAREZ LUIS								X								25-14	30	\$2,383,381	\$381,400	EPS010	30	\$2,383,381	\$95,400	CCF03	30	\$2,383,381	\$95,400	14-4	30	\$2,383,381	4.350%	\$103,700	30	\$0	\$0	Si	\$675,900				
23	CC	43192328	ALVAREZ NANCY								X								230201	30	\$2,217,064	\$354,800	EPS010	30	\$2,217,064	\$88,700	CCF03	30	\$2,217,064	\$88,700	14-4	30	\$2,217,064	4.350%	\$96,500	30	\$0	\$0	Si	\$628,700				
24	CC	43908539	ALZATE ANA								X								230301	30	\$2,159,764	\$345,600	EPS010	30	\$2,159,764	\$86,400	CCF03	30	\$2,159,764	\$86,400	14-4	30	\$2,159,764	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	Si	\$612,400				
25	CC	43922962	ALZATE OLGA									X							231001	1	\$43,334	\$7,000	EPS040	1	\$43,334	\$0	CCF03	1	\$43,334	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,000				
26	CC	43922962	ALZATE OLGA										X						231001	4	\$188,714	\$30,200	EPS040	4	\$188,714	\$7,600	CCF03	4	\$188,714	\$7,600	14-4	4	\$188,714	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	Si	\$45,400				
27	CC	43922962	ALZATE OLGA									X							231001	25	\$1,857,588	\$297,300	EPS040	25	\$1,857,588	\$74,400	CCF03	25	\$1,857,588	\$74,400	14-4	25	\$1,857,588	4.350%	\$80,900	25	\$0	\$0	Si	\$527,000				
28	CC	32351927	ALZATE PAOLA								X								230201	30	\$2,268,285	\$363,000	EPS010	30	\$2,268,285	\$90,800	CCF03	30	\$2,268,285	\$90,800	14-4	30	\$2,268,285	4.350%	\$98,700	30	\$0	\$0	Si	\$643,300				
29	CC	71696227	ANGEL CARLOS									X							25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS037	15	\$650,000	\$0	CCF03	15	\$650,000	\$0	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$104,000				
30	CC	71696227	ANGEL CARLOS										X						25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS037	15	\$650,000	\$26,000	CCF03	15	\$650,000	\$26,000	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$156,000				
31	CC	98521991	ANGEL GUILLERMO									X							231001	30	\$2,567,525	\$410,900	EPS037	30	\$2,567,525	\$102,800	CCF03	30	\$2,567,525	\$102,800	14-4	30	\$2,567,525	4.350%	\$111,700	30	\$0	\$0	Si	\$728,200				

32	CC	15347350	ANGEL JUAN							X										25-14	30	\$2,159,764	\$345,600	EPS010	30	\$2,159,764	\$86,400	CCF03	30	\$2,159,764	\$86,400	14-4	30	\$2,159,764	4.350%	\$94,000	30		\$0	\$0	\$0	Si	\$612,400
33	CC	8126768	ARANGO ANDRES									X								25-14	11	\$1,994,576	\$339,200	EPS005	11	\$1,994,576	\$79,800	CCF03	11	\$1,994,576	\$79,800	14-4	11	\$1,994,576	0.000%	\$0	11	\$0	\$0	\$0	Si	\$498,800	
34	CC	8126768	ARANGO ANDRES																	25-14	19	\$3,445,177	\$585,900	EPS005	19	\$3,445,177	\$137,900	CCF03	19	\$3,445,177	\$137,900	14-4	19	\$3,445,177	4.350%	\$149,900	19	\$0	\$0	\$0	Si	\$1,011,600	
35	CC	98534273	ARANGO GUSTAVO							X										25-14	30	\$2,009,349	\$321,500	EPS010	30	\$2,009,349	\$80,400	CCF03	30	\$2,009,349	\$80,400	14-4	30	\$2,009,349	4.350%	\$87,500	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$569,800	
36	CC	85455992	ARANGO JORGE							X										25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS005	15	\$650,000	\$0	CCF03	15	\$650,000	\$0	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$104,000	
37	CC	85455992	ARANGO JORGE								X									25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS005	15	\$650,000	\$26,000	CCF03	15	\$650,000	\$26,000	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$156,000	
38	CC	70515797	ARANGO MARCO							X										25-14	30	\$2,444,590	\$391,200	EPS040	30	\$2,444,590	\$97,800	CCF03	30	\$2,444,590	\$97,800	14-4	30	\$2,444,590	4.350%	\$106,400	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$693,200	
39	CC	70506743	ARANGO MEDARDO							X										0		\$0	\$0	EPS005	30	\$1,797,392	\$71,900	CCF03	30	\$1,797,392	\$71,900	14-4	30	\$1,797,392	4.350%	\$78,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$222,000	
40	CC	98517867	ARANGO WILSON							X										25-14	30	\$2,711,584	\$433,900	EPS010	30	\$2,711,584	\$108,500	CCF03	30	\$2,711,584	\$108,500	14-4	30	\$2,711,584	4.350%	\$118,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$768,900	
41	CC	70051181	ARBELAEZ JHON							X										25-14	30	\$2,253,593	\$360,600	EPS010	30	\$2,253,593	\$90,200	CCF03	30	\$2,253,593	\$90,200	14-4	30	\$2,253,593	4.350%	\$98,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$639,100	
42	CC	71398155	ARBOLEDA DIEGO							X										23020 1	30	\$2,642,046	\$422,800	EPS002	30	\$2,642,046	\$105,700	CCF03	30	\$2,642,046	\$105,700	14-4	30	\$2,642,046	4.350%	\$115,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$749,200	
43	CC	98519474	ARBOLEDA ELKIN							X										25-14	30	\$2,400,267	\$384,100	EPS010	30	\$2,400,267	\$96,100	CCF03	30	\$2,400,267	\$96,100	14-4	30	\$2,400,267	4.350%	\$104,500	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$680,800	
44	CC	21467392	ARCILA ESPERANZA							X										23020 1	30	\$2,251,897	\$360,400	EPS010	30	\$2,251,897	\$90,100	CCF03	30	\$2,251,897	\$90,100	14-4	30	\$2,251,897	4.350%	\$98,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$638,600	
45	CC	70505903	ARENAS RICARDO							X										0		\$0	\$0	EPS010	30	\$2,115,327	\$84,700	CCF03	30	\$2,115,327	\$84,700	14-4	30	\$2,115,327	4.350%	\$92,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$261,500	
46	CC	71661153	ARISMENDY GUSTAVO							X										25-14	30	\$1,632,408	\$261,200	EPS040	30	\$1,632,408	\$65,300	CCF03	30	\$1,632,408	\$65,300	14-4	30	\$1,632,408	4.350%	\$71,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$462,900	
47	CC	40326889	AROCA ZULMA	X						X										23020 1	24	\$1,394,714	\$223,200	EPS010	24	\$1,394,714	\$55,800	CCF03	24	\$1,394,714	\$55,800	14-4	24	\$1,394,714	4.350%	\$60,700	24	\$0	\$0	\$0	Si	\$395,500	
48	CC	21516826	ATEHORTUA MARIA							X										25-14	30	\$2,353,636	\$376,600	EPS037	30	\$2,353,636	\$94,200	CCF03	30	\$2,353,636	\$94,200	14-4	30	\$2,353,636	4.350%	\$102,400	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$667,400	
49	CC	1104130340	BAYONA LUIS							X										23020 1	30	\$2,472,331	\$395,600	EPS040	30	\$2,472,331	\$98,900	CCF03	30	\$2,472,331	\$98,900	14-4	30	\$2,472,331	4.350%	\$107,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$701,000	
50	CC	43718151	BEDOYA ADRIANA							X										23020 1	30	\$2,159,764	\$345,600	EPS010	30	\$2,159,764	\$86,400	CCF03	30	\$2,159,764	\$86,400	14-4	30	\$2,159,764	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$612,400	
51	CC	15333149	BEDOYA JAVIER							X										0		\$0	\$0	EPS002	30	\$2,488,369	\$99,600	CCF03	30	\$2,488,369	\$99,600	14-4	30	\$2,488,369	4.350%	\$108,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$307,500	
52	CC	42754045	BEDOYA OLGA							X										23030 1	30	\$1,681,428	\$269,100	EPS010	30	\$1,681,428	\$67,300	CCF03	30	\$1,681,428	\$67,300	14-4	30	\$1,681,428	4.350%	\$73,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$476,900	
53	CC	8346751	BEDOYA RODRIGO								X									0		\$0	\$0	EPS037	1	\$43,334	\$1,800	CCF03	1	\$43,334	\$1,800	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$3,600	
54	CC	8346751	BEDOYA RODRIGO							X										0		\$0	\$0	EPS037	29	\$1,860,955	\$74,500	CCF03	29	\$1,860,955	\$74,500	14-4	29	\$1,860,955	4.350%	\$81,000	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$230,000	
55	CC	1033708701	BEDOYA SARA							X										23020 1	1	\$43,334	\$7,000	EPS040	1	\$43,334	\$0	CCF03	1	\$43,334	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$7,000	
56	CC	1033708701	BEDOYA SARA							X										23020 1	29	\$2,195,208	\$351,300	EPS040	29	\$2,195,208	\$87,900	CCF03	29	\$2,195,208	\$87,900	14-4	29	\$2,195,208	4.350%	\$95,500	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$622,600	
57	CC	43640561	BEDOYA YAMILETH							X										23030 1	30	\$2,253,593	\$360,600	EPS002	30	\$2,253,593	\$90,200	CCF03	30	\$2,253,593	\$90,200	14-4	30	\$2,253,593	4.350%	\$98,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$639,100	
58	CC	1232593860	BELTRAN HELMER							X										23020 1	30	\$2,563,876	\$410,300	EPS010	30	\$2,563,876	\$102,600	CCF03	30	\$2,563,876	\$102,600	14-4	30	\$2,563,876	4.350%	\$111,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$727,100	
59	CC	1018372766	BENITEZ YESICA																	23020 1	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF03	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	4.350%	\$56,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$368,600	
60	CC	94476676	BERMUDEZ LEONARDO							X										23020 1	30	\$2,490,701	\$398,600	EPS010	30	\$2,490,701	\$99,700	CCF03	30	\$2,490,701	\$99,700	14-4	30	\$2,490,701	4.350%	\$108,400	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$706,400	
61	CC	15252924	BERMUDEZ OMAR							X										25-14	30	\$2,268,285	\$363,000	EPS010	30	\$2,268,285	\$90,800	CCF03	30	\$2,268,285	\$90,800	14-4	30	\$2,268,285	4.350%	\$98,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$643,300	
62	CC	32352331	BERMUDEZ SANDRA							X										23100 1	30	\$2,170,713	\$347,400	EPS002	30	\$2,170,713	\$86,900	CCF03	30	\$2,170,713	\$86,900	14-4	30	\$2,170,713	4.350%	\$94,500	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$615,700	
63	CC	1143848642	BERMUDEZ YINNA							X										23030 1	30	\$1,966,956	\$314,800	EPS010	30	\$1,966,956	\$78,700	CCF03	30	\$1,966,956	\$78,700	14-4	30	\$1,966,956	4.350%	\$85,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$557,800	
64	CC	98514479	BERNAL JORGE	X						X										25-14	18	\$1,133,261	\$181,400	EPS037	18	\$1,133,261	\$45,400	CCF03	18	\$1,133,261	\$45,400	14-4	18	\$1,133,261	4.350%	\$49,300	18	\$0	\$0	\$0	Si	\$321,500	
65	CC	98522498	BETANCUR ELKIN							X										23020 1	30	\$2,565,593	\$410,500	EPS037	30	\$2,565,593	\$102,700	CCF03	30	\$2,565,593	\$102,700	14-4	30	\$2,565,593	4.350%	\$111,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$727,600	
66	CC	1000548983	BETANCUR LAURA							X										25-14	30	\$2,186,426	\$349,900	EPS040	30	\$2,186,426	\$87,500	CCF03	30	\$2,186,426	\$87,500	14-4	30	\$2,186,426	4.350%	\$95,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$620,100	
67	CC	98519605	BETANCUR MARTIN							X										23030 1	30	\$2,338,375	\$374,200	EPS010	30	\$2,338,375	\$93,600	CCF03	30	\$2,338,375	\$93,600	14-4	30	\$2,338,375	4.350%	\$101,800	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$663,200	
68	CC	70510580	BLANDON GABRIEL							X										25-14	30	\$2,272,525	\$363,700	EPS010	30	\$2,272,525	\$91,000	CCF03	30	\$2,272,525	\$91,000	14-4	30	\$2,272,525	4.350%	\$98,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$644,600	
69	CC	70515244	BLANDON JESUS							X										25-14	30	\$2,159,764	\$345,600	EPS010	30	\$2,159,764	\$86,400	CCF03	30	\$2,159,764	\$86,400	14-4	30	\$2,159,764	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$612,400	
70	CC	70513576	BLANDON JORGE							X										25-14	30	\$2,291,177	\$366,600	EPS010	30	\$2,291,177																	

[illegible]

Página 4 de 15

Página 5 de 15

201	CC	70516353	GOMEZ LUIS												X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
-----	----	----------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Página 7 de 15

283	CC	1067095908	MARTINEZ ROMARIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
-----	----	------------	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Página 9 de 15

368	CC	70853972	OSPINA DIEGO									X								25-14	30	\$2,251,897	\$360,400	EPS010	30	\$2,251,897	\$90,100	CCF03	30	\$2,251,897	\$90,100	14-4	30	\$2,251,897	4.350%	\$98,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$638,600
369	CC	32091027	OSPINA SANDRA									X								230301	30	\$2,620,700	\$419,400	EPS010	30	\$2,620,700	\$104,900	CCF03	30	\$2,620,700	\$104,900	14-4	30	\$2,620,700	4.350%	\$114,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$743,300
370	CC	1036654309	OSSA MARIA									X								230301	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$0	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$13,900
371	CC	1036654309	OSSA MARIA									X								230301	28	\$2,239,697	\$358,400	EPS010	28	\$2,239,697	\$89,600	CCF03	28	\$2,239,697	\$89,600	14-4	28	\$2,239,697	4.350%	\$97,500	28	\$0	\$0	\$0	Si	\$635,100
372	CC	98519774	PABON GEORLIN									X								230201	30	\$2,383,310	\$381,400	EPS010	30	\$2,383,310	\$95,400	CCF03	30	\$2,383,310	\$95,400	14-4	30	\$2,383,310	4.350%	\$103,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$675,900
373	CC	98534318	PABON LEONARDO									X								230201	15	\$650,000	\$104,000	EPS010	15	\$650,000	\$0	CCF03	15	\$650,000	\$0	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$104,000
374	CC	98534318	PABON LEONARDO									X								230201	15	\$650,000	\$104,000	EPS010	15	\$650,000	\$0	CCF03	15	\$650,000	\$0	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$104,000
375	CC	98529967	PALACIO HERNANDO									X								25-14	30	\$2,168,057	\$346,900	EPS010	30	\$2,168,057	\$86,800	CCF03	30	\$2,168,057	\$86,800	14-4	30	\$2,168,057	4.350%	\$94,400	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$614,900
376	CC	43754782	PALACIO JIMENA										X							231001	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$3,500	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$20,900
377	CC	43754782	PALACIO JIMENA									X								231001	28	\$2,387,996	\$382,100	EPS010	28	\$2,387,996	\$95,600	CCF03	28	\$2,387,996	\$95,600	14-4	28	\$2,387,996	4.350%	\$103,900	28	\$0	\$0	\$0	Si	\$677,200
378	CC	98524298	PALACIO JOSE									X								230301	30	\$2,548,636	\$407,800	EPS040	30	\$2,548,636	\$102,000	CCF03	30	\$2,548,636	\$102,000	14-4	30	\$2,548,636	4.350%	\$110,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$722,700
379	CC	15457336	PALACIO JUAN									X								230301	30	\$2,115,327	\$338,500	EPS010	30	\$2,115,327	\$84,700	CCF03	30	\$2,115,327	\$84,700	14-4	30	\$2,115,327	4.350%	\$92,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$600,000
380	CC	1000914729	PALACIO LINA										X							230201	7	\$303,334	\$48,600	EPS010	7	\$303,334	\$12,200	CCF03	7	\$303,334	\$12,200	14-4	7	\$303,334	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	\$0	Si	\$73,000
381	CC	1000914729	PALACIO LINA									X								230201	23	\$1,429,058	\$228,700	EPS010	23	\$1,429,058	\$57,200	CCF03	23	\$1,429,058	\$57,200	14-4	23	\$1,429,058	4.350%	\$62,200	23	\$0	\$0	\$0	Si	\$405,300
382	CC	1077451411	PALACIOS JEISON									X								230301	30	\$2,107,296	\$337,200	EPS037	30	\$2,107,296	\$84,300	CCF03	30	\$2,107,296	\$84,300	14-4	30	\$2,107,296	4.350%	\$91,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$597,500
383	CC	43018487	PALACIOS OLGA									X								0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,218,829	\$88,800	CCF03	30	\$2,218,829	\$88,800	14-4	30	\$2,218,829	4.350%	\$96,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$274,200	
384	CC	1035429265	PATERNINA DEIMER									X								230301	30	\$2,525,627	\$404,200	EPS010	30	\$2,525,627	\$101,100	CCF03	30	\$2,525,627	\$101,100	14-4	30	\$2,525,627	4.350%	\$109,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$716,300
385	CC	98556014	PATINO LUIS									X								230201	30	\$2,272,525	\$363,700	EPS010	30	\$2,272,525	\$91,000	CCF03	30	\$2,272,525	\$91,000	14-4	30	\$2,272,525	4.350%	\$98,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$644,600
386	CC	70516385	PELAEZ JOHN									X								231001	30	\$2,259,456	\$361,600	EPS002	30	\$2,259,456	\$90,400	CCF03	30	\$2,259,456	\$90,400	14-4	30	\$2,259,456	4.350%	\$98,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$640,700
387	CC	98761930	PEÑA ARMANDO									X								230201	30	\$2,263,694	\$362,200	EPS002	30	\$2,263,694	\$90,600	CCF03	30	\$2,263,694	\$90,600	14-4	30	\$2,263,694	4.350%	\$98,500	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$641,900
388	CC	98514328	PEREZ EDGAR										X							25-14	8	\$346,667	\$55,500	EPS010	8	\$346,667	\$13,900	CCF03	8	\$346,667	\$13,900	14-4	8	\$346,667	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	\$0	Si	\$83,300
389	CC	98514328	PEREZ EDGAR									X								25-14	22	\$1,826,593	\$292,300	EPS010	22	\$1,826,593	\$73,100	CCF03	22	\$1,826,593	\$73,100	14-4	22	\$1,826,593	4.350%	\$79,500	22	\$0	\$0	\$0	Si	\$518,000
390	CC	18607381	PEREZ EDISON									X								231001	30	\$2,336,680	\$373,900	EPS037	30	\$2,336,680	\$93,500	CCF03	30	\$2,336,680	\$93,500	14-4	30	\$2,336,680	4.350%	\$101,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$662,600
391	CC	70518491	PEREZ FREDI									X								230201	30	\$2,438,419	\$390,200	EPS010	30	\$2,438,419	\$97,600	CCF03	30	\$2,438,419	\$97,600	14-4	30	\$2,438,419	4.350%	\$106,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$691,500
392	CC	75066876	PEREZ JHON										X							25-14	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$3,500	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$20,900
393	CC	75066876	PEREZ JHON									X								25-14	28	\$2,017,100	\$322,800	EPS010	28	\$2,017,100	\$80,700	CCF03	28	\$2,017,100	\$80,700	14-4	28	\$2,017,100	4.350%	\$87,800	28	\$0	\$0	\$0	Si	\$572,000
394	CC	1036639265	PEREZ LINA									X								230301	30	\$2,093,637	\$335,000	EPS010	30	\$2,093,637	\$83,800	CCF03	30	\$2,093,637	\$83,800	14-4	30	\$2,093,637	4.350%	\$91,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$593,700
395	CC	39171736	PEREZ MARTHA									X								25-14	30	\$1,766,304	\$282,700	EPS040	30	\$1,766,304	\$70,700	CCF03	30	\$1,766,304	\$70,700	14-4	30	\$1,766,304	4.350%	\$76,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$501,000
396	CC	43560139	PEREZ OLGA									X								25-14	30	\$1,648,231	\$263,800	EPS037	30	\$1,648,231	\$66,000	CCF03	30	\$1,648,231	\$66,000	14-4	30	\$1,648,231	4.350%	\$71,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$467,500
397	CC	30388388	PEREZ SOLANLLE									X								25-14	30	\$2,244,905	\$359,200	EPS010	30	\$2,244,905	\$89,800	CCF03	30	\$2,244,905	\$89,800	14-4	30	\$2,244,905	4.350%	\$97,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$636,500
398	CC	42790378	PERLAZA ELIA									X								25-14	30	\$1,547,682	\$247,700	EPS002	30	\$1,547,682	\$62,000	CCF03	30	\$1,547,682	\$62,000	14-4	30	\$1,547,682	4.350%	\$67,400	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$439,100
399	CC	70513270	PIEDRAHITA ADOLFO									X								230201	30	\$2,516,584	\$402,700	EPS040	30	\$2,516,584	\$100,700	CCF03	30	\$2,516,584	\$100,700	14-4	30	\$2,516,584	4.350%	\$109,500	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$713,600
400	CC	98629476	PIEDRAHITA CARLOS									X								230201	30	\$2,303,709	\$368,600	EPS010	30	\$2,303,709	\$92,200	CCF03	30	\$2,303,709	\$92,200	14-4	30	\$2,303,709	4.350%	\$100,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$653,300
401	CC	1007253112	PINO JUAN									X								25-14	30	\$2,160,123	\$345,700	EPS040	30	\$2,160,123	\$86,500	CCF03	30	\$2,160,123	\$86,500	14-4	30	\$2,160,123	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$612,700
402	CC	1036626306	PINO LAURA									X								230301	30	\$2,107,976	\$337,300	EPS040	30	\$2,107,976	\$84,400	CCF03	30	\$2,107,976	\$84,400	14-4	30	\$2,107,976	4.350%	\$91,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$597,800
403	CC	42796786	PORRAS MARIA									X								230201	30	\$2,141,679	\$342,700	EPS010	30	\$2,141,679	\$85,700	CCF03	30	\$2,141,679	\$85,700	14-4	30	\$2,141,679	4.350%	\$93,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$607,300
404	CC	43080447	POSADA GLADYS									X								25-14	6	\$458,532	\$73,400	EPS010	6	\$458,532	\$18,400	CCF03	6	\$458,532	\$18,400	14-4	6	\$458,532	4.350%	\$20,000	6	\$0	\$0	\$0	Si	\$130,200
405	CC	98514131	POSADA IVAN									X								231001	16	\$886,503	\$141,900	EPS002	16	\$886,503	\$35,500	CCF03	16	\$886,503	\$35,500	14-4	16	\$886,503	4.350%	\$38,600	16	\$0	\$0	\$0	Si	\$251,500
406	CC	42791379	POSADA LUZ									X								25-14	30	\$2,383,380	\$381,400	EPS037	30	\$2,383,380	\$95,400	CCF03	30													

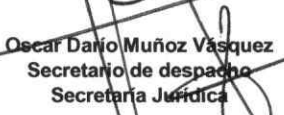
Página 11 de 15 2024/10/01 12:06 PM

[illegible]

Página 13 de 15 2024/10/01 12:06 PM

538	CC	43184682	VELASQUEZ MARTHA							X										23100 1	29	\$2,124,276	\$339,900	EPS010	29	\$2,124,276	\$85,000	CCF03	29	\$2,124,276	\$85,000	14-4	29	\$2,124,276	4.350%	\$92,500	29	\$0	\$0	Si	\$602,400	
539	CC	70507386	VELEZ FRANCISCO							X										25-14	30	\$2,400,267	\$384,100	EPS010	30	\$2,400,267	\$96,100	CCF03	30	\$2,400,267	\$96,100	14-4	30	\$2,400,267	4.350%	\$104,500	30	\$0	\$0	Si	\$680,800	
540	CC	43323597	VELEZ MARIA								X		L							23020 1	6	\$402,991	\$64,500	EPS010	6	\$402,991	\$16,200	CCF03	6	\$402,991	\$16,200	14-4	6	\$402,991	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$96,900	
541	CC	43323597	VELEZ MARIA							X										23020 1	24	\$1,884,577	\$301,600	EPS010	24	\$1,884,577	\$75,400	CCF03	24	\$1,884,577	\$75,400	14-4	24	\$1,884,577	4.350%	\$82,000	24	\$0	\$0	Si	\$534,400	
542	CC	98515982	VELEZ WALTER							X										25-14	30	\$2,272,525	\$363,700	EPS010	30	\$2,272,525	\$91,000	CCF03	30	\$2,272,525	\$91,000	14-4	30	\$2,272,525	4.350%	\$98,900	30	\$0	\$0	Si	\$644,600	
543	CC	3603269	VERA MARIO								X									23020 1	1	\$43,334	\$7,000	EPS002	1	\$43,334	\$0	CCF03	1	\$43,334	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,000	
544	CC	3603269	VERA MARIO							X										23020 1	29	\$2,279,710	\$364,800	EPS002	29	\$2,279,710	\$91,200	CCF03	29	\$2,279,710	\$91,200	14-4	29	\$2,279,710	4.350%	\$99,200	29	\$0	\$0	Si	\$646,400	
545	CC	98566195	VILLA LUIS	X							X									25-14	10	\$869,961	\$139,200	EPS040	10	\$869,961	\$34,800	CCF03	10	\$869,961	\$34,800	14-4	10	\$869,961	4.350%	\$37,900	10	\$0	\$0	Si	\$246,700	
546	CC	43840796	VILLADA SULAYDI								X									23100 1	30	\$2,159,764	\$345,600	EPS010	30	\$2,159,764	\$86,400	CCF03	30	\$2,159,764	\$86,400	14-4	30	\$2,159,764	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	Si	\$612,400	
547	CC	39328428	YEPES ASTRID								X									23020 1	30	\$2,393,720	\$383,000	EPS002	30	\$2,393,720	\$95,800	CCF03	30	\$2,393,720	\$95,800	14-4	30	\$2,393,720	4.350%	\$104,200	30	\$0	\$0	Si	\$678,800	
548	CC	71879181	YEPES AUGUSTO								X									23030 1	30	\$2,386,630	\$381,900	EPS010	30	\$2,386,630	\$95,500	CCF03	30	\$2,386,630	\$95,500	14-4	30	\$2,386,630	4.350%	\$103,900	30	\$0	\$0	Si	\$676,800	
549	CC	70518173	YEPES LUIS								X									23020 1	30	\$2,017,826	\$322,900	EPS002	30	\$2,017,826	\$80,800	CCF03	30	\$2,017,826	\$80,800	14-4	30	\$2,017,826	4.350%	\$87,800	30	\$0	\$0	Si	\$572,300	
550	CC	46673367	ZAPATA CLAUDIA								X									23030 1	30	\$1,632,408	\$261,200	EPS010	30	\$1,632,408	\$65,300	CCF03	30	\$1,632,408	\$65,300	14-4	30	\$1,632,408	4.350%	\$71,100	30	\$0	\$0	Si	\$462,900	
551	CC	1000539173	ZAPATA CRISTIAN								X									23020 1	9	\$390,000	\$62,400	EPS010	9	\$390,000	\$0	CCF03	9	\$390,000	\$0	14-4	9	\$390,000	0.000%	\$0	9	\$0	\$0	Si	\$62,400	
552	CC	1000539173	ZAPATA CRISTIAN								X									23020 1	21	\$1,217,525	\$194,900	EPS010	21	\$1,217,525	\$48,800	CCF03	21	\$1,217,525	\$48,800	14-4	21	\$1,217,525	4.350%	\$53,000	21	\$0	\$0	Si	\$345,500	
553	CC	15522716	ZAPATA JAIRO								X									0	0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,159,764	\$86,400	CCF03	30	\$2,159,764	\$86,400	14-4	30	\$2,159,764	4.350%	\$94,000	30	\$0	\$0	Si	\$266,800	
554	CC	98520085	ZAPATA JORGE								X									25-14	30	\$2,405,070	\$384,900	EPS010	30	\$2,405,070	\$96,300	CCF03	30	\$2,405,070	\$96,300	14-4	30	\$2,405,070	4.350%	\$104,700	30	\$0	\$0	Si	\$682,200	
555	CC	43182718	ZAPATA LINA								X									23020 1	30	\$2,392,729	\$382,900	EPS010	30	\$2,392,729	\$95,800	CCF03	30	\$2,392,729	\$95,800	14-4	30	\$2,392,729	4.350%	\$104,100	30	\$0	\$0	Si	\$678,600	
556	CC	1036633877	ZEa SEBASTIAN	X																23030 1	1	\$43,334	\$7,000	EPS037	1	\$43,334	\$1,800	CCF03	1	\$43,334	\$1,800	14-4	1	\$43,334	4.350%	\$1,900	1	\$0	\$0	Si	\$12,500	
557	CC	7476087	ZULETA LUIS								X									25-14	30	\$2,518,961	\$403,100	EPS010	30	\$2,518,961	\$100,800	CCF03	30	\$2,518,961	\$100,800	14-4	30	\$2,518,961	4.350%	\$109,600	30	\$0	\$0	Si	\$714,300	
558	CC	21553571	ZULETA MARTHA								X									23030 1	30	\$2,145,001	\$343,300	EPS040	30	\$2,145,001	\$85,900	CCF03	30	\$2,145,001	\$85,900	14-4	30	\$2,145,001	4.350%	\$93,400	30	\$0	\$0	Si	\$608,500	
559	CC	98574029	ZULUAGA JOHN								X									25-14	30	\$2,251,968	\$360,400	EPS010	30	\$2,251,968	\$90,100	CCF03	30	\$2,251,968	\$90,100	14-4	30	\$2,251,968	4.350%	\$98,000	30	\$0	\$0	Si	\$638,600	
Total Afiliados(446)																							\$891,207,898	\$142,736,600			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$37,132,500			\$941,564,758	\$39,513,900		\$0	\$0			\$256,515,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		MEDELLIN	CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-08	2024-09	919270264	9473401772	E	2024/09/17	2024/09/17	BANCOLOMBIA	0	\$256,515,500	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					423	\$142,736,600	\$0	\$0		\$142,736,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	29	\$9,780,000	\$0	\$0	\$0		\$9,780,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	148	\$51,019,800	\$0	\$0	\$0		\$51,019,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	105	\$34,205,600	\$0	\$0	\$0		\$34,205,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	141	\$47,731,200	\$0	\$0	\$0		\$47,731,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					446	\$39,513,900	\$0	\$0		\$39,513,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	446	\$39,513,900	\$0	\$0	\$0		\$39,513,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					446	\$37,132,500	\$0	\$0		\$37,132,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	446	\$37,132,500	\$0	\$0	\$0		\$37,132,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)					446	\$37,132,500	\$0	\$0		\$37,132,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$94,600	\$0	\$0	\$0		\$94,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	249	\$20,903,400	\$0	\$0	\$0		\$20,903,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$101,200	\$0	\$0	\$0		\$101,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	\$258,800	\$0	\$0	\$0		\$258,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	52	\$4,139,500	\$0	\$0	\$0		\$4,139,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$96,100	\$0	\$0	\$0		\$96,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	88	\$7,215,400	\$0	\$0	\$0		\$7,215,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$494,900	\$0	\$0	\$0		\$494,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	46	\$3,828,600	\$0	\$0	\$0		\$3,828,600
TOTAL					446	\$256,515,500	\$0	\$0		\$256,515,500

 Alcaldía de Itagüí		ORDEN DE PAGO N° 4		Código: FO-AD-32 Versión: 07 Fecha de Actualización: 14/06/2022	
MUNICIPIO DE ITAGUI 890.980.093-8					
Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)				INFORMACION DEL PAGO	
Retención en la Fuente: RetelVA				CONTRATO No: SSA-LP-117-2024 FACTURAS No: FACTURA ELECTRONICA CTA BANCARIA A CONSIGNAR No: 69046345363	
FECHA DE ELABORACIÓN: DIA 4 MES 10 AÑO 2024		A FAVOR DE: BUHO SEGURIDAD LIMITADA NIT: 860.404.674-9		AHORRO: CORRIENTE : x BANCO: BANCOLOMBIA	
CONCEPTO: Pago N° 04 correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para la permanente y adecuada protección de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Itagüí. Desde 01-09-2024 Hasta: 30-09-2024		SUBTOTAL \$ 1.750.047.695		RP que respalda el contrato No 3544 de 22/05/2024	
		IVA \$ 33.250.906		Rubro y Fuente que respaldan RP:	
		OTROS IMPUESTOS		08.2.3.2.02.02.009.01-45 por \$ 124.830.902 CPC 91290 por \$ 124.830.902	
		AMORTIZACIÓN		13.2.3.2.02.02.008.01-01 por \$ 249.661.804 CPC 85290 por \$ 249.661.804	
		TOTAL \$ 1.783.298.601		09.2.3.2.02.02.008.02-02 por \$ 51.715.660 CPC 85250 por \$ 51.715.660	
EN LETRAS: Mil setecientos ochenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos un pesos ML				09.2.3.2.02.02.008.03-01 por \$ 153.363.680 CPC 85250 por \$ 153.363.680 09.2.3.2.02.02.008.13-02 por \$ 362.009.616 CPC 85250 por \$ 362.009.616 09.2.3.2.02.02.008.22-02 por \$ 115.914.409 CPC 85250 por \$ 115.914.409 05.2.1.2.02.02.008.02-01 por \$ 725.802.530 CPC 85240 por \$ 14.367.564 , CPC 85250 por \$ 711.434.966	
Supervisor  Katherine Valencia Giraldo Supervisora Subsecretaría de bienes y servicios		Ordenadores del gasto:  Oscar Darío Muñoz Vázquez Secretario de despacho Secretaría Jurídica		RECIBIDO Y RADICADO:	
OBSERVACIONES:					

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -